



Notario Público

Sello

1130301014 •

012 •

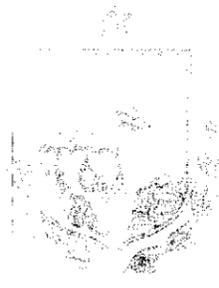
013 •

1054
18/10/13

Notario
P. de M.

Nº

10/12/13



documento habilitante, portador del pasaporte No. 1780991, de estado civil casado, de nacionalidad panameña, domiciliado en esta ciudad de Manta. Los comparecientes son legalmente capaces cual en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos, por sus propios derechos y por los que representan; a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía en su orden, doy fe.-Bien instruidos con el objeto y resultado de esta escritura de **COMPRAVENTA**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, para lo cual me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA**, que se contienen en las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de este contrato, el Señor **PEDRO JOSÉ HAJJ FERRI**, portador de la cédula de ciudadanía No. 171402292-6, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, en su calidad de Apoderado Especial de la Señora **LILIANA MARÍA FAIETA CALERO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130468115-6, de estado civil casada, con disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de "VENDEDORA" y por otra parte el Señor **ROGELIO GÓMEZ WONG** portador del pasaporte No. 1780991 de estado civil casado de nacionalidad panameña domiciliado en esta ciudad de Manta en su calidad de Gerente General de la Compañía **LIBERCO REALTY S.A.** la cual se desprende de la escritura de compraventa No. 1780991 de esta ciudad de Manta.

en calidad de "COMPRADORA".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.)
Verificada la Señora LILIANA MARÍA FAIETA CALERO DE BUENO, a través
de su Apoderado Especial, Señor PEDRO JOSÉ HAJJ FERRI, ser la única y
legítima propietaria de los siguientes bienes inmuebles: DEPARTAMENTO
101, BODEGA NO. 11 Y PARQUEADERO NO. 17, del Edificio Alcántara
ubicado en la Parroquia y cantón Manta. b.) Con fecha dieciséis de febrero del
año dos mil seis, bajo el número quinientos diecinueve (519) del Registro de
Compraventas, Repertorio General No. ochocientos setenta y tres (873), se
encuentra inscrita la Escritura Pública de compraventa, otorgada el día treinta
de enero del año dos mil seis, ante el Notario Tercero del cantón Manta, en la
que consta que los Señores: Diego Fernando Baca Samaniego, Arquitecto
Jaime Miranda Chávez, Isabel María Proaño Cornejo de Baca, Santiago
Oswaldo Vivanco Freille, María Elvira del Consuelo Merino Cabezas, Ingeniero
Oscar Efrén Reyes Rodríguez, María Soledad de la Torre Espinoza, Ingeniero
Carlos Humberto Elizalde Meza, Juana Carmen Lorena Sánchez Pesantes,
Arquitecto Carlos Alfredo Garcés Pastor, Adriana Gutiérrez Salazar y Sylvia
Granda García de Albenza, dieron en venta real a favor de la señora compradora
Liliana María Faieta Calero de Bueno, los bienes inmuebles antes mencionados y que constan en el
libro de actas de la escritura pública de compraventa No. 519 del Registro de Compraventas, Repertorio General No. 873.

En fe de lo cual, el presente documento se otorga en el cantón Manta, a los días

Ingeniero Oscar Efrén Reyes Rodríguez, María Soledad de la Torre Espinoza, Ingeniero Carlos Humberto Elizalde Meza, Juana Carmen Lorena Sánchez Pesantes, Arquitecto Carlos Alfredo Garcés Pastor, Adriana Gutiérrez Salazar y Sylvia Granda Garzón de Miranda, fueron dueños y copropietarios de un lote de terreno signado con el número cuatro, localizado al Noroeste de la ciudad de Manta, Barrio Córdova, sector Punta del Murciélago del cantón Manta; el mismo que fue adquirido dentro de las sociedades conyugales formadas por Diego Fernando Baca Samaniego e Isabel Proaño Cornejo; Santiago Vivanco Freille y María Elvira Merino Cabezas; Jaime Miranda Chavez y Sylvia Granda Garzón, por compra que le hicieron a la Compañía DLZ IMPORT CIA LTDA., mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Trigésima Primera de la Ciudad de Quito, el trece de diciembre del año dos mil inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el dieciocho de enero del año dos mil uno.- Este bien inmueble está circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas : POR EL NORTE : es una longitud de treinta y cinco metros por el barranco de la playa ; POR EL SUR : En una extensión de dieciséis metros cincuenta centímetros , con el proyecto de la calle signada con la letra " A" ; POR EL COSTADO IZQUIERDO: en una longitud de cuarenta y un metro cincuenta centímetros, con la propiedad del señor Jaime Delgado; y , POR EL COSTADO DERECHO en una extensión de treinta y ocho metros veinte centímetros con el terreno número de acceso a la playa . Terreno una hectárea con una extensión de CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS.

Fernando Suazo Daza y Liliana María Faieta Calero, con fecha primero de octubre de dos mil ceno, ante la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, se adjudicó a favor de la Señora Liliana María Faieta Calero, el Departamento No. 01, Bodega No. 11 y Parqueadero No. 17 que forman parte del Edificio Alcántara, y que son objeto de la presente compraventa. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante este instrumento público, **LA VENDEDORA**, Señora **LILIANA MARÍA FAIETA CALERO**, a través de su Apoderado Especial, Señor **PEDRO JOSÉ HAJJ FERRI**, tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua, a favor de **LA COMPRADORA**, es decir, la Compañía **LUEBCO REALTY S.A.**, quien comparece en este acto representada por su Gerente General, **ROGELIO GÓMEZ WONG**, los bienes inmuebles descritos en la cláusula anterior consistentes en el **DEPARTAMENTO 101, BODEGA NO. 11 Y PARQUEADERO NO. 17** del Edificio Alcántara ubicado en la Parroquia y cantón Manta, de acuerdo a las siguientes medidas y linderos:

DEPARTAMENTO # 101.- Compuesto de Sala con balcón, comedor, baño social, cocina, lavatorio de maquinas, dormitorio de servicio con baño completo, dormitorio principal con baño completo y vestidor. Más dos alacenas, una en el dormitorio principal y otra en el dormitorio de servicio.

Medidas: 11,50 metros cuadrados. Linderos: al Norte: Calle Alcántara, al Sur: Calle Alcántara, al Oeste: Calle Alcántara, al Este: Calle Alcántara.

1130301019

posterior del edificio; Por el Sur: Partiendo del vértice sureste , linder a en 1.20m. con la fachada frontal del edificio, girando 90 grados hacia el sur, linder a en 0.70m. con la fachada frontal del edificio; girando 90 grados hacia el este, linder a en 6.70m con la fachada frontal del edificio; Por el Este: partiendo del vértice noreste linder a en 5.50m con la fachada lateral derecha del edificio; girando 20 grados hacia el sur linder a en 4.40m con la fachada lateral derecha del edificio; girando 90 grados hacia el oeste , linder a en 2.20m con la fachada lateral derecha del edificio; girando 90 grados hacia el sur , linder a en 2.80m . con la fachada lateral derecha del edificio ; girando 45 grados hacia el sureste, linder a en 0.50m con la fachada lateral derecha del edificio ; girando 90 grados hacia el sureste , linder a en 10.30m con la fachada lateral derecha del edificio ; girando 120 grados hacia el este , linder a en 1.00m con la fachada lateral derecha el edificio ; girando 120 grados hacia el suroeste , linder a en 1.80m . con la fachada lateral derecha del edificio; girando 150 grados hacia el sur , linder a en 5.50m. con la fachada lateral derecha del edificio ; Por el Oeste: partiendo del vértice noroeste , linder a en 10.60m con el Departamento # 102; girando 90 grados hacia el oeste , linder a en 1.90m con Departamento # 102; girando 90 grados hacia el sur , linder a en 5.00m con Departamento # 102 girando 90 grados hacia el este linder a en 2.00m. con circulación vertical ; girando 90 grados hacia el sur linder a en 5.00m con circulación vertical

RECONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE LA PARCELA

1130301012

con jardín comunal; Por abajo: lindera en 1.72m2 con terreno del edificio; Por el Norte: lindera en 1.15ml. Con pasillo de bodegas; Por el Sur: lindera en 1.15ml. con muro perimetral frontal; Por el Este: lindera en 1.50ml, con bodega # 12 ; Por el Oeste: lindera en 1.50ml con bodega # 10. La superficie de la bodega No.11 es de 1.72m2 y su alícuota de 0.0004%. **PARQUEADERO # 17.-**

1130301013

Ubicación: Planta de Subsuelo; Por arriba: lindera en 11.37 m2, con Departamento # 01; Por abajo : lindera en 11.37m2 con terreno del edificio; Por el Norte: lindera en 2.50m, con Suite S-1 ; Por el Sur : lindera en 2.50m. con circulación vehicular ; Por el Este : lindera en 4.55m, con Suite S-1 ; Por el Oeste : lindera en 4.55m , con parqueadero # 16. La superficie del parqueadero No. 17 es de 11.37m2 y su alícuota de 0.0025%. La superficie

total de los inmuebles antes referidos es de 248.79m2 y alícuota total de 0.0551% . No obstante indicarse superficie y linderos, los inmuebles se transfieren como **CUERPO CIERTO**, por lo tanto, **LA VENDEDORA** transfiere a **LA COMPRADORA** el dominio, goce, y posesión de los bienes inmuebles descritos como los vendidos comprendiéndose en esta todos los derechos reales que como bien propio de la vendedora le correspondan o pudieran corresponderle.

En fe de lo cual a parte queda firmada y sellada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los _____ días del mes de _____ del año 2013.

SEXTA: SANEAMIENTO.- LA **VENDEDORA**, por intermedio de su representante declara que conforme consta de los certificados conferidos por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, que se acompaña en calidad de documentos habilitantes, los bienes inmuebles materia de la presente compraventa se encuentran libres de gravámenes, sin embargo de lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de esta escritura pública por convenir a sus intereses y estar de acuerdo en todo su contenido.- **OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN, GASTOS E IMPUESTOS.-** Tanto la parte **VENDEDORA** como la parte **COMPRADORA** quedan facultadas y autorizadas para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción de esta escritura al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta. Todos los gastos e impuestos que originen la presente escritura, su inscripción y derechos, serán de exclusiva cuenta de LA **COMPRADORA**, excepto el caso del Impuesto de Plusvalía que en caso de haberlo lo cancelara en su totalidad LA **COMPRADORA**. **NOVENA: ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE** La **VENDEDORA** se obliga a entregar el bien inmueble objeto de la presente compraventa a la **COMPRADORA** en el momento que se firme la presente escritura pública, en el estado en que se encuentre, libre de gravámenes y con todos los derechos que a ella corresponden.

pago del precio del inmueble, objeto de la presente compraventa, tienen y tendrán un origen lícito. **UNDECIMA: LA COMPRADORA**, expresa por medio del presente instrumento su total conformidad con el estado en que se encuentran los Inmuebles objeto del presente contrato, así como con el de las construcciones e instalaciones existentes dentro del mismo, razón por la cual renuncia a cualquier reclamo, por este concepto en el presente o en el futuro. **DUODECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En todo lo no previsto en este Contrato, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado y en derecho por la Cámara de Comercio de Manta, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta. De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán designados por el presidente del mencionado Centro. Los dos árbitros designados por el presidente del Centro, elegirán a un tercer árbitro, quien será el presidente del Tribunal. El Tribunal de Arbitraje tendrá facultades para emitir resoluciones definitivas y vinculantes. El presente contrato se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Manta, Ecuador.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO
 NUMERO DE INSCRIPCIÓN ES:

1. RAZON DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2767
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	870
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/08/2013
FECHA ACERTADA:	15/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	LUEBCO REALTY S.A.
LUGAR DEL HECHO DE LA CIUDADANIA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1780001	GOMEZ WONG ROGELIO	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

NO APLICA

ESTE DOCUMENTO SE APTA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DE MANTA EN LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE APTA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DE MANTA EN LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE APTA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DE MANTA EN LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.



Manta , Agosto 15 de 2013

Señor.

ROGELIO GOMEZ WONG

Pasaporte N°- 1780991

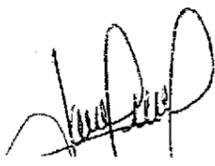
Dirección :Suite PB-C (planta baja),Edf. El marino Avenida M1 y Calle 23(Manta)

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento de la junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía "LUEBCO REALITY S.A." en sesión celebrada en esta fecha , tuvo a bien elegirlo a usted en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía , por un periodo estatutario de **CINCO AÑOS** en sus funciones , a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal ,judicial y extrajudicial de compañía en forma individual , tal como se encuentra estipulado en el artículo décimo noveno (del gerente general)de los estatutos sociales de la empresa .

La compañía "LUEBCO REALITY S.A." se constituyo mediante escritura publica otorgada ante la Notaria Cuarta de Cantón Manta , el 09 de Septiembre del 2011 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 06 de Octubre del 2011 , bajo el numero 1043 y anotada en el repertorio general con el numero 2537, inscripción practicada de acuerdo a la Resolución N°- SC.DIC.11.0530 de fecha 28 de Septiembre de 2011.

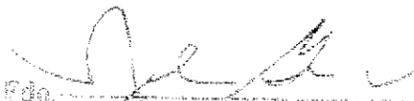
Muy atentamente .



Sandra Mendoza Bravo

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON:Por la presente acepto el nombramiento que antecede , en Manta a los 15 dias del mes de Agosto del año 2013

Fdo. 
ROGELIO GOMEZ WONG



EDIFICIO ALCANTARA

TELEFONO: 2610470

CERTIFICACION

Manta, 17 de octubre de 2013

Por el presente, en mi calidad de Administradora del Edificio "ALCANTARA", tengo a bien **CERTIFICAR** que el señora Liliana Faieta de Bueno es propietaria del Departamento 101, una bodega #11, y parqueo #17 del Edificio mencionado, estando al día en el pago de sus alcúotas y consumo de agua.

Es todo lo que puedo **CERTIFICAR** en honor a la verdad.

Atentamente

EDIFICIO ALCANTARA
C.R. 1031724624001
ADMINISTRADORA

Mante, 17 de octubre de 2013

Mante, 17 de octubre de 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEC 171402292-6

CECULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
 HAJJ FERRI
 PEDRO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA V
 PRADO BORJA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

Y1814V1222

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEUTADO
 HAJJ ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FERRI HELENA MOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2011-06-08

FECHA DE EXPIRACION
 2021-06-08





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

012

012-0117

NUMERO DE CERTIFICADO

1714022926

CECULA

HAJJ FERRI PEDRO JOSE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

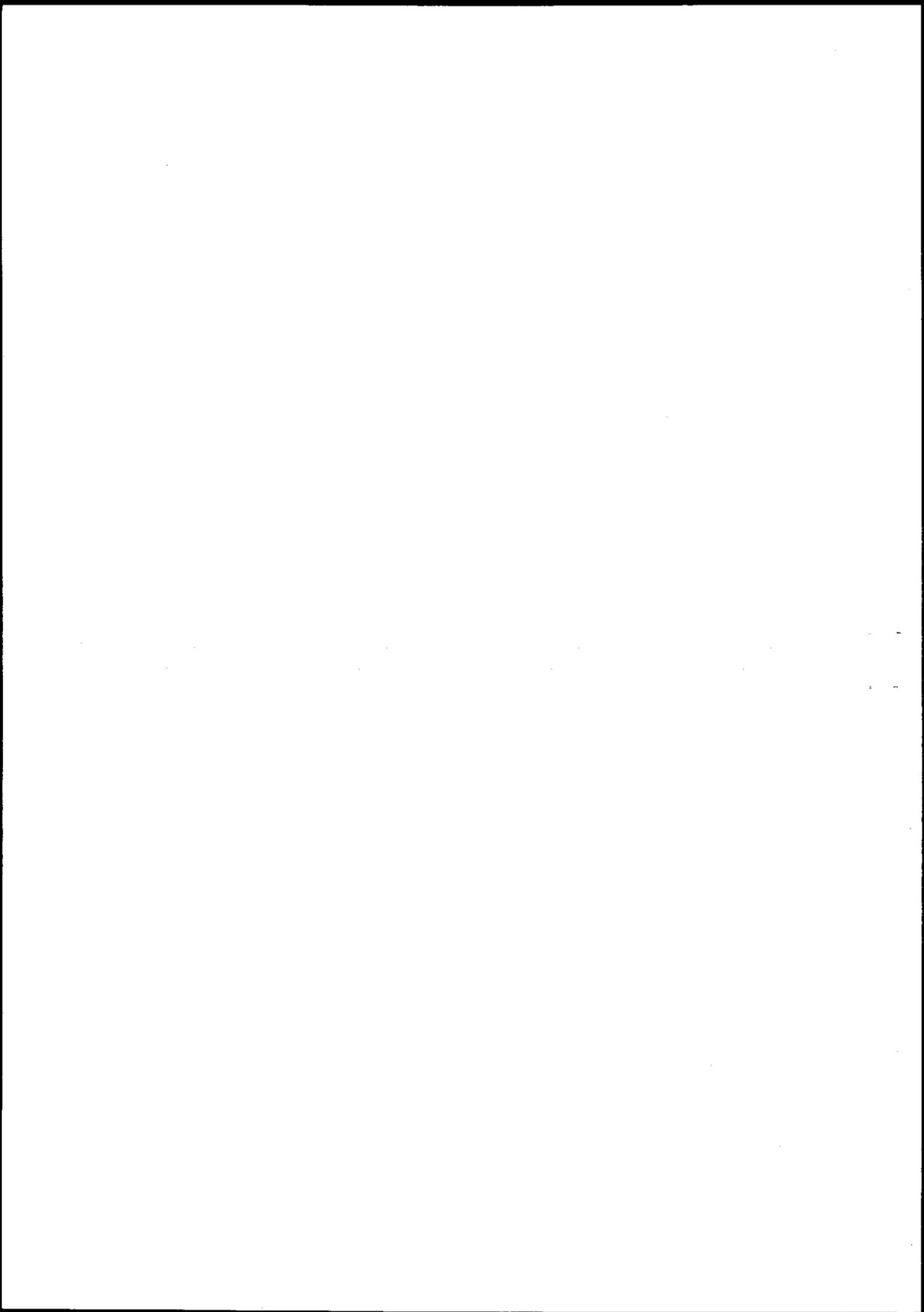
CIRCUNSCRIPCION
 INAGUITO

24 DE MAYO

PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE/AJE DE LA JUNTA



Departamento numero 102, girando 90 grados hacia el oeste, lindera en 1.90m. con departamento numero 102, girando 90 grados hacia el sur, lindera en 5.00m, con departamento numero 102, girando 90 grados hacia el este, lindera en 2,00 m, con circulación vertical, girando 90 grados hacia el sur, lindera en 5,00m con circulación vertical, girando 90 grados hacia el este, lindera en 5.40 m con circulación vertical girando 90 grados hacia el sur lindera en 8,20 m con departamento numero 102, la superficie del departamento numero 101 es de 235.70m² y su alicuota de 0.0522%.

SOLVENCIA, EL DEPARTAMENTO 101, A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE.

D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	176	18/01/2001	1.353
Compra Venta	Aclaración	12	03/01/2002	119
Compra Venta	Compraventa	1.959	21/08/2002	17.770
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10	04/07/2003	311
Planos	Planos	14	04/07/2003	1
Compra Venta	Compraventa	519	16/02/2006	6.628
Liquidacion de Sociedad Conyu	Liquidación de Sociedad Conyugal	6	25/02/2010	109
Liquidacion de Sociedad Conyu	Liquidación de Sociedad Conyugal	7	25/02/2010	165

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa

Inscrito el: **jueves, 18 de enero de 2001**

Tomo: **1** Folio Inicial: **1.353** - Folio Final: **1.366**

Número de Inscripción: **176** Número de Repertorio: **320**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Primera**

Nombre del Cantón: **Quito**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 13 de diciembre de 2000**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Dra. Mariela Pozo Acosta, comparece Don Zeev Kidron, casado, en su calidad de Gerente y Representante legal de DLZ. Import Compañía Limitada. un lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta, con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, Que tiene los siguientes medidas y linderos; NORTE; Con una longitud de treinta y cinco metros por el barranco de la playa. SUR; En una extensión de diez y seis metros cincuenta centímetros con el proyecto de la Calle signado con la letra "A". POR EL COSTADO OESTE; Con una longitud de cuarenta y un metros cincuenta centímetros con la propiedad del Sr. Jaime...



Comprador	17-36950423	Proaño Cornejo Isabel Maria	Casado	Manta
Comprador	17-35564696	Vivanco Freile Santiago Oswaldo	Casado	Manta
Vendedor	17-04398905	Baca Samaniego Diego Fernando	Casado	Manta
Vendedor	20-000000002005	Diz Import Compañía Limitada		Manta

Esta inscripción se refiere a lo(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1107	18-ago-1995	733	734

2 / 4 Aclaración

Inscrito el: Jueves, 03 de enero de 2002

Tomos: 1 Folio Inicial: 119 - Folio Final: 125

Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 20

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 29 de noviembre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sres. ARQ. JAIME MIRANDA CHAVEZ, SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y MARIA ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, manifiestas que los porcentajes de Derechos y Acciones, que les corresponden a cada uno de las Sociedades Conyugales son las siguientes, a DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones, a SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y SRA. ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones en el inmueble antes indicado, y a los cónyuges JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, el treinta y cuatro por ciento de Derechos y Acciones. Aclaratoria de la Escritura inscrita el 18 de Enero del 2001, sobre el lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o I.D.T.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	09-000000002006	Baca Samaniego Diego Fernando	Casado	Quito
Propietario	17-36537022	Granda Garzon Sylvia de Los Dolores	Casado	Quito
Propietario	17-04227900	Merino Cabezas Maria Elvira Del Consuelo	Casado	Quito
Propietario	17-04398905	Miranda Chavez Jaime Eduardo	Casado	Quito
Propietario	17-36950423	Proaño Cornejo Isabel Maria	Casado	Quito
Propietario	17-35564696	Vivanco Freile Santiago Oswaldo	Casado	Quito

Escritura inscrita en el Libro de Inscripciones No. 1107, Folios 119 a 125, el 18 de Enero del 2001.

Acta No. 1



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos de Copropiedad Sr. JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. DOLORES GRANDA GARZON, Venden del Treinta y Cuatro por ciento de Derechos y Acciones que les corresponden del lote de terreno adquirido de fecha Enero 18 del 2001, a Favor de los Sres. ING. OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ, casado con la Sra. MARIA SOLEDAD DE J.A TORRE ESPINOZA, ING. CARLOS HUMBERTO ELIZALDE MEZA, (con la Sra. Carmen Juana Lorena Sánchez), Y ARQ. CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR, casado con la Sra. Adriana Lucia Gutiérrez Salazar el Ocho punto cinco por ciento a cada uno de los Compradores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04216769	De la Torre Espinosa Maria Soledad	Casado	Quito
Comprador	17-06560974	Elizalde Meza Carlos Humberto	Casado	Quito
Comprador	17-05136966	Garcés Pastor Carlos Alfredo	Casado	Quito
Comprador	17-14462171	Gutiérrez Salazar Adriana Lucia	Casado	Quito
Comprador	17-04906211	Reyes Rodríguez Oscar Efrén	Casado	Quito
Comprador	80-000000005114	Sanchez Carmen Juana Lorena	Casado	Quito
Vendedor	17-06537022	Granda Garzon Sylvia de Los Dolores	Casado	Quito
Vendedor	17-01152322	Miranda Chavez Jaime Eduardo	Casado	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	12	03-ene-2002	119	125
Compra Venta	176	18-ene-2001	1353	1366

4 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 04 de julio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 311 - Folio Final: 389

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 2.720

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, del Edificio denominado ALCANTARA, lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-04898905	Baca Samaniego Diego Fernando	Casado	Manta
Propietario	17-04216769	De la Torre Espinosa Maria Soledad	Casado	Quito
Propietario	17-06560974	Elizalde Meza Carlos Humberto	Casado	Quito
Propietario	17-05136966	Garcés Pastor Carlos Alfredo	Casado	Quito
Propietario	17-14462171	Gutiérrez Salazar Adriana Lucia	Casado	Quito
Propietario	17-04906211	Reyes Rodríguez Oscar Efrén	Casado	Quito
Propietario	80-000000005114	Sanchez Carmen Juana Lorena	Casado	Quito
Propietario	17-06537022	Granda Garzon Sylvia de Los Dolores	Casado	Quito
Propietario	17-01152322	Miranda Chavez Jaime Eduardo	Casado	Quito



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	12	03-ene-2002	119	125
Compra Venta	176	18-ene-2001	1353	1366
Compra Venta	1959	21-ago-2002	17779	17782

Planos

Inscrito el: viernes, 04 de julio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1 - Número de Repertorio: 2.721

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PLANOS. del Edificio denominado ALCANTARA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-04898905	Baca Samaniego Diego Fernando	Soltero	Quito
Propietario	17-04216769	De la Torre Espinosa María Soledad	Casado	Quito
Propietario	17-06560974	Elizalde Meza Carlos Humberto	Casado	Quito
Propietario	17-05136966	Garces Pastor Carlos Alfredo	Casado	Quito
Propietario	17-06537022	Granda Garzon Sylvia de Los Dolores	Casado	Quito
Propietario	17-14462171	Cutierrez Salazar Adriana Lucia	Casado	Quito
Propietario	17-04221900	Merino Cabezas María Elvira Del Consuelo	Casado	Quito
Propietario	17-01152322	Miranda Chavez Jaime Eduardo	Casado	Quito
Propietario	17-06950423	Proaño Cornejo Isabel María	Casado	Quito
Propietario	17-04906211	Reyes Rodriguez Oscar Efran	Casado	Quito
Propietario	17-06516406	Sanchez Pesantes Juana Carmen Lorena	Casado	Quito
Propietario	17-05564696	Vivanco Freile Santiago Oswaldo	Casado	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	04-jul-2003	311	389

Contraventa

Inscrito el: jueves, 16 de febrero de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.628 - Folio Final: 6.650

Número de Inscripción: 1 - Número de Repertorio: 572

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de febrero de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Vendedor	17-04898905 Baca Samaniego Diego Fernando	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000001939 De la Torre Espinoza Maria Soledad	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-06560974 Elizalde Meza Carlos Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-05136966 Garces Pastor Carlos Alfredo	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-06537022 Granda Garzon Sylvia de Los Dolores	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-14462171 Gutierrez Salazar Adriana Lucia	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-04221900 Merino Cabezas Maria Elvira Del Consuelo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000016310 Miranda Chavez Jaime	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-06950423 Proaño Cornejo Isabel Maria	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-04906211 Reyes Rodriguez Oscar Efren	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-06516406 Sanchez Pesantes Juana Carmen Lorena	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-05564696 Vivanco Freile Santiago Oswaldo	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	04-jul-2003	311	389

7 / 2 Liquidación de Sociedad Conyugal

Inscrito el : jueves, 25 de febrero de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 109 - Folio Final: 164
 Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 1.035
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de octubre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Con los antecedentes antes expuestos que forman parte esencial e integrante de esta escritura pública los Sres. Fernando Bueno Daza y Sra. Liliana María Faieta Calero, al amparo de la facultad contenida en el Artículo Ochocientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil una vez que se disolvió la Sociedad Conyugal, celebrada entre ellos la que se encuentra inscrita y marginada en el Registro Civil conforme aparece del documento que se adjunta como habilitante, convienen en realizar la liquidación del activo de la Sociedad Conyugal que está determinada en los siguientes términos: ADJUDICACIONES.- UNO.- A LA SRA. LILIANA MARIA FAIETA CALERO, se le adjudica: c.1. Oficina número Ciento Cuatro y los Parquaderos Veinticuatro y Veinticinco, ubicados en el Edificio Coruña Plaza en la Ciudad de Quito. C.2. Bien inmueble ubicado en la calle camino de Orellana, en la Ciudad de Quito; c. 3.-Bien inmueble ubicado en la Ciudad de Manta; c.9. Equipos de consultorio dental; c. 7.- Cuenta Corriente Unibanco. DOS.- AL SR. FERNANDO BUENO DAZA, se le adjudica: c 4. BMW Trescientos treinta y (330i), Año dos mil seis. c. 5. Mini Cooper S Año dos mil tres; c. 6. Renault Clio Año dos mil cinco; c. 7. Cuenta Corriente Unibanco. C. 8. Acciones: VI Express/ Trendina / Foodolutions y Derechos Fiduciarios / Membresía CRSP por la suma de cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de America c.10.- Menajes de casa en inmuebles descritas c.



Liquidación de Sociedad Conyugal

Inscrito el: Jueves, 25 de febrero de 2010
Tome: 1 Folio Inicial: 165 - Folio Final: 219
Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 1036
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 17 de agosto de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Aclaratoria de Liquidación de Sociedad conyugal, celebrada entre Sres. Fernando Bueno Daza y Sra Lilibana Faieta Calero. Los señores Fernando Bueno Daza y Lilibana Maria Faieta Calero suscribieron una escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal el Primero de Octubre del 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto del canton Quito, en la escritura antes mencionada los señores antes nombrados declaran que son activos de la Sociedad Conyugal, tres bienes inmuebles. EN DICHA ESCRITURA NO CONSTA EL TEXTO DE ANTECEDENTES DE DOMINIO DE DICHOS INMUEBLES. A continuación detallo los bienes inmuebles Oficina ciento cuatro ubicado en el Edificio La Coruña Plaza en la ciudad de Quito. Parqueadero P-cuatro. Parqueadero P-cinco. Un inmueble ubicado en la calle Camino de Orellana. Un bien inmueble ubicado en la ciudad de Manta que consiste en Departamento numero ciento uno, bodega Numero Once, parqueadero numero diecisiete.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	17-07839500	Bueno Daza Fernando	Casado	Manta
Aclarante	15-04681156	Faieta Calero Lilibana Maria	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Liquidación de Sociedad Conyugal	6	25-feb-2010	109	164

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

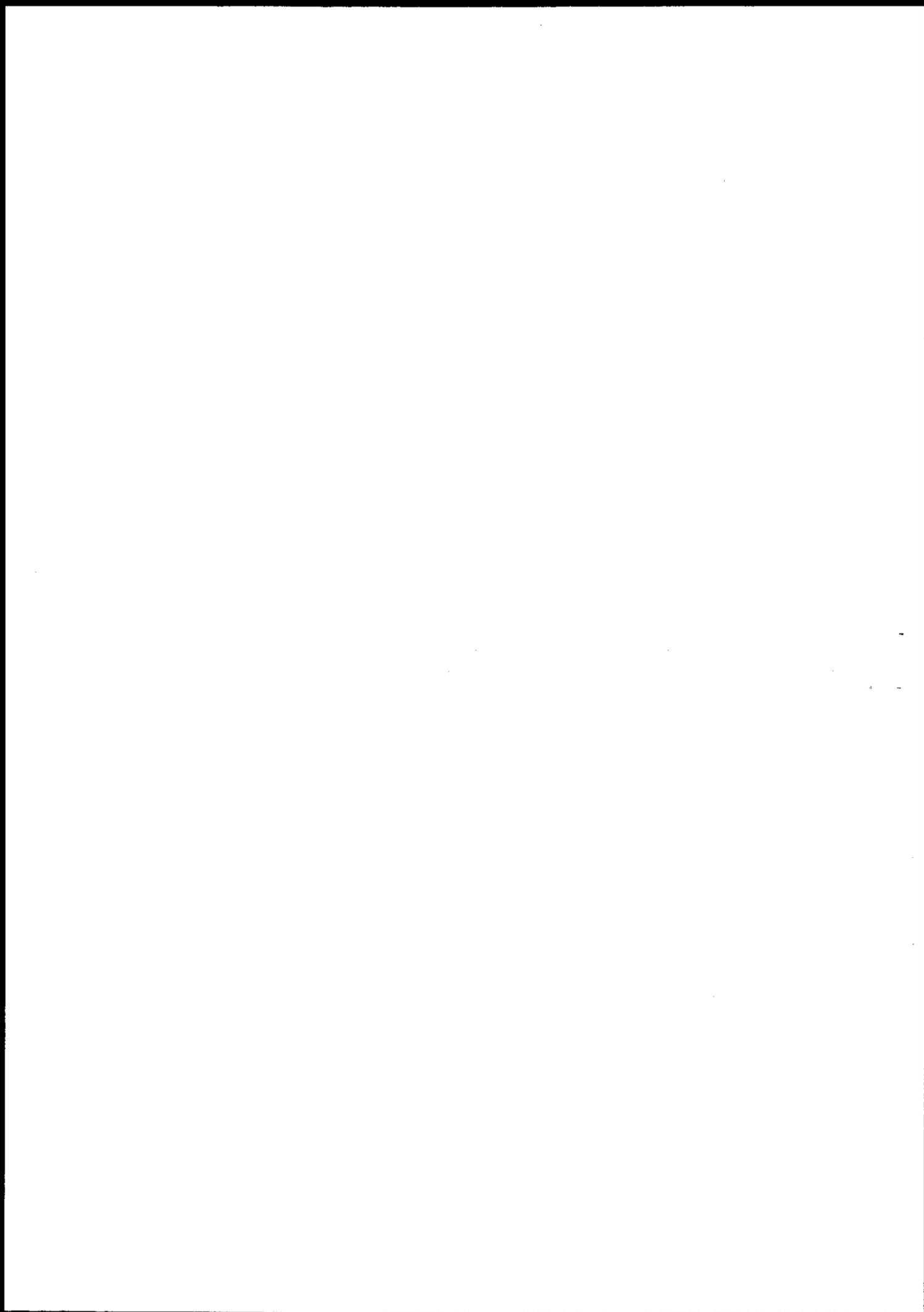
Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Liquidación de Sociedad Conyugal	2		
Planos	1		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Fecha de Emisión: 13 de febrero de 2010

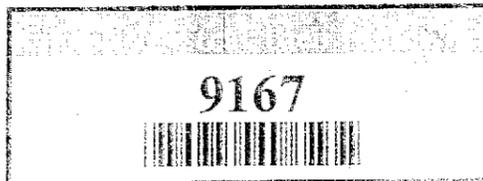
[Faint signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular notary seal on the right side.]





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle II



Conforme a la solicitud Número: 98955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 9167:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 10 de noviembre de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1130301012

LINDEROS REGISTRALES:

Bodega N. 11, ubicado en el Edificio "Alcantara" del Cantón Manta, se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: BODEGA N.-11: Ubicación: Planta de Subsuelo. POR ARRIBA: Lindera en 1,72 m2 con Jardín comunal. POR ABAJO: Lindera en 1,72 m2 con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera en 1,15 ml. con pasillo de bodegas. POR EL SUR: Lindera en 1.15 ml. con muro perimetral frontal. POR EL ESTE: Lindera en 1,50 ml. con bodega N.-12. POR EL OESTE: Lindera en 1,50 ml. con bodega N.-10. La superficie de la Bodega N.-11 es de 1.72 m2 y su alícuota de 0.0004%. SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	176 18/01/2001	1.353
Compra Venta	Aclaración	12 03/01/2002	119
Compra Venta	Compraventa	1.959 21/08/2002	17.770
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 04/07/2003	311
Planos	Planos	14 04/07/2003	1
Compra Venta	Compraventa	311 16/02/2006	6.628
Liquidación de Sociedad Conyugal	Liquidación de Sociedad Conyugal	5 25/02/2010	105
Liquidación de Sociedad Conyugal	Liquidación de Sociedad Conyugal	7 25/02/2010	105

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

CONDICIONES

El presente acto de compra venta se celebró en la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, el día 10 de noviembre de 2008, a las 10:00 horas de la mañana, en presencia de los señores: [Faded text]

[Faded signature and stamp area]

la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta, con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, Que tiene los siguientes medidas y linderos; NORTE; Con una longitud de treinta y cinco metros por el barranco de la playa, SUR; En una extensión de diez y seis metros cincuenta centímetros con el proyecto de la Calle signado con la letra "A", POR EL COSTADO IZQUIERDO; En una longitud de cuarenta y un metros cincuenta centímetros, con la propiedad del Sr. Jaime Delgado, POR EL COSTADO DERECHO; en una extensión de treinta y ocho metros veinte centímetros con la calle sin nombre de acceso a la playa.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-06537022	Granda Garzon Sylvia de Los Dolores	Casado	Manta
Comprador	17-04221900	Merino Cabezas Maria Elvira Del Consuelo	Casado	Manta
Comprador	17-01152322	Miranda Chavez Jaime Eduardo	Casado	Manta
Comprador	17-06950423	Proaño Cornejo Isabel Maria	Casado	Manta
Comprador	17-05564696	Vivanco Freile Santiago Oswaldo	Casado	Manta
Vendedor	17-04898905	Baca Samaniego Diego Fernando	Casado	Manta
Vendedor	80-000000002005	Dlz Import Compañia Limitada		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1107	18-ago-1995	733	734

2 / 4 Aclaración

Inscrito el: **jueves, 03 de enero de 2002**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **119** - Folio Final: **125**
 Número de Inscripción: **12** Número de Repertorio: **20**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Quito**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 29 de noviembre de 2001**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Sres. ARQ. JAIME MIRANDA CHAVEZ, SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y MARIA ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, manifiestas que los porcentajes de Derechos y Acciones, que les corresponden a cada uno de las Sociedades Conyugales son las siguientes, a DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones, a SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y SRA. ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones en el inmueble antes indicado, y a los cónyuges JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, el treinta y cuatro por ciento de Derechos y Acciones. Aclaratoria de la Escritura inscrita el 18 de Enero del 2001 sobre el lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta, en el Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta.

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-06537022	Granda Garzon Sylvia de Los Dolores	Casado	Manta
Comprador	17-04221900	Merino Cabezas Maria Elvira Del Consuelo	Casado	Manta
Comprador	17-01152322	Miranda Chavez Jaime Eduardo	Casado	Manta
Comprador	17-06950423	Proaño Cornejo Isabel Maria	Casado	Manta
Comprador	17-05564696	Vivanco Freile Santiago Oswaldo	Casado	Manta
Vendedor	17-04898905	Baca Samaniego Diego Fernando	Casado	Manta
Vendedor	80-000000002005	Dlz Import Compañia Limitada		Manta

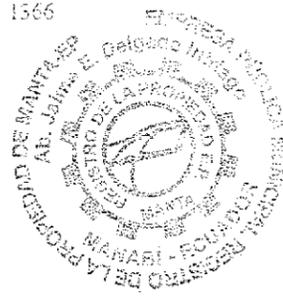
Propietario 17-06950423 Proaño Cornejo Isabel María Casado Quito
 Propietario 17-05564696 Vivanco Freije Santiago Oswaldo Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fea. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 176 18-ene-2001 1353 1566

Compraventa

Inscrito el: miércoles, 21 de agosto de 2002
 Tome: I Folio Inicial: 17.770 - Folio Final: 17.782
 Número de Inscripción: 1.959 Número de Repertorio: 3.761
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Proviencia: viernes, 21 de junio de 2002



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos de Copropiedad Sr. JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. DOLORES GRANDA GARZON, Venden del Treinta y Cuatro por ciento de Derechos y Acciones que les corresponden del lote de terreno adquirido de fecha Enero 18 del 2001, a Favor de los Sres. ING. OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ, casado con la Sra. MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOZA, ING. CARLOS HUMBERTO ELIZALDE MEZA, (con la Sra. Carmen Juana Lorena Sánchez), Y ARQ. CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR, casado con la Sra. Adriana Lucia Gutiérrez Salazar el Ocho punto cinco por ciento a cada uno de los Compradores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04216769	De la Torre Espinosa Maria Soledad	Casado	Quito
Comprador	17-06560974	Elizalde Meza Carlos Humberto	Casado	Quito
Comprador	17-05136966	Garcés Pastor Carlos Alfredo	Casado	Quito
Comprador	17-14462171	Gutiérrez Salazar Adriana Lucia	Casado	Quito
Comprador	17-04906211	Reyes Rodríguez Oscar Efrén	Casado	Quito
Comprador	80-000000005114	Sánchez Carmen Juana Lorena	Casado	Quito
Vendedor	17-06537022	Granda Garzon Sylvia de Los Dolores	Casado	Quito
Vendedor	17-01152322	Miranda Chavez Jaime Eduardo	Casado	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fea. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 17 03-ene-2002 119 125
 Compra Venta 176 18-ene-2001 1353 1566

Atestado No Letra

Notario: ...
 Fecha: ...
 Oficina: ...



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-04898905	Baca Samaniego Diego Fernando	Casado	Manta
Propietario	17-04216769	De la Torre Espinosa Maria Soledad	Casado	Quito
Propietario	17-06560974	Elizalde Meza Carlos Humberto	Casado	Quito
Propietario	17-05136966	Garces Pastor Carlos Alfredo	Casado	Quito
Propietario	17-06537022	Granda Garzon Sylvia de Los Dolores	Casado	Quito
Propietario	17-14462171	Gutierrez Salazar Adriana Lucia	Casado	Quito
Propietario	17-04221900	Merino Cabezas Maria Elvira Del Consuelo	Casado	Quito
Propietario	17-01152322	Miranda Chavez Jaime Eduardo	Casado	Quito
Propietario	17-06950423	Proaño Cornejo Isabel Maria	Casado	Quito
Propietario	17-04906211	Reyes Rodriguez Oscar Efren	Casado	Quito
Propietario	17-06516406	Sanchez Pesantes Juana Carmen Lorena	Casado	Quito
Propietario	17-05564696	Vivanco Freile Santiago Oswaldo	Casado	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	12	03-ene-2002	119	125
Compra Venta	176	18-ene-2001	1353	1366
Compra Venta	1959	21-ago-2002	17770	17782

5 / 1 Planos

Inscrito el: viernes, 04 de julio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 2.721

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PLANOS, del Edificio denominado ALCANTARA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-04898905	Baca Samaniego Diego Fernando	Soltero	Quito
Propietario	17-04216769	De la Torre Espinosa Maria Soledad	Casado	Quito
Propietario	17-06560974	Elizalde Meza Carlos Humberto	Casado	Quito
Propietario	17-05136966	Garces Pastor Carlos Alfredo	Casado	Quito
Propietario	17-06537022	Granda Garzon Sylvia de Los Dolores	Casado	Quito
Propietario	17-14462171	Gutierrez Salazar Adriana Lucia	Casado	Quito
Propietario	17-04221900	Merino Cabezas Maria Elvira Del Consuelo	Casado	Quito
Propietario	17-01152322	Miranda Chavez Jaime Eduardo	Casado	Quito
Propietario	17-06950423	Proaño Cornejo Isabel Maria	Casado	Quito
Propietario	17-04906211	Reyes Rodriguez Oscar Efren	Casado	Quito
Propietario	17-06516406	Sanchez Pesantes Juana Carmen Lorena	Casado	Quito
Propietario	17-05564696	Vivanco Freile Santiago Oswaldo	Casado	Quito

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Compra Venta 12 03-ene-2002 119 125

Compra Venta 176 18-ene-2001 1353 1366

Compra Venta 1959 21-ago-2002 17770 17782



4 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 16 de febrero de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 6.628 - Folio Final: 6.650
Número de Inscripción: 519 Número de Repertorio: 873
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 30 de enero de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Los Señores Diego Fernando Baca Samaniego y Jaime Miranda Chavez por sus propios derechos y como Apoderados de los otros vendedores. Venden a favor de la Sra. LILIANA MARIA FAIETA CALERO, de estado Civil Casada con FERNANDO BUENO DAZA, La Bodega N° 11 del Edificio Alcantara ubicado en el Cantón Manta, Parqueadero No. 17 del Edificio Alcantara, Departamento 101 del Edificio Alcantara.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000016316	Bueno Daza Fernando	Casado	Manta
Comprador	80-0000000009623	Faieta Calero Lilibiana Maria	Casado	Manta
Vendedor	17-04898905	Baca Samaniego Diego Fernando	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000001939	De la Torre Espinoza Maria Soledad	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-06560974	Elizalde Meza Carlos Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-05136966	Garces Pastor Carlos Alfredo	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-06537022	Granda Garzon Sylvia de Los Dolores	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-14462171	Gutierrez Salazar Adriana Lucia	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-04221900	Merino Cabezas Maria Elvira Del Consuelo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000016310	Miranda Chavez Jaime	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-06950423	Pronño Cornejo Isabel Maria	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-04906211	Reyes Rodriguez Oscar Efren	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-06516406	Sanchez Pesantes Juana Carmen Lorena	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-05564696	Vivanco Freile Santiago Oswaldo	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	04-jul-2003	311	389

2 Mantención de Sociedad Conyugal

Inscrito el: Jueves, 23 de febrero de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 164 - Folio Final: 164
Número de Inscripción: 519 Número de Repertorio: 1.035
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 30 de enero de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



Parqueaderos Veinticuatro y Veinticinco, ubicados en el Edificio Coruña Plaza en la Ciudad de Quito. C.2. Bien inmueble ubicado en la calle camino de Orellana, en la Ciudad de Quito; c. 3.-Bien inmueble ubicado en la Ciudad de Manta; c.9. Equipos de consultorio dental; c. 7.- Cuenta Corriente Unibanco. DOS.- AL SR. FERNANDO BUENO DAZA, se le adjudica: c 4. BMW Trescientos treinta y (330i), Año dos mil seis. c. 5. Mini Cooper S Año dos mil tres; c. 6. Renault Clío Año dos mil cinco; c. 7. Cuenta Corriente Unibanco. C. 8. Acciones: Vi Express/ Trandina / Foodsolutions y Derechos Fiduciarios / Membresía CRSF por la suma de cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de America c.10.- Menajes de casa en inmuebles descritos c.

l i - O b r a s d e a r t e .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	17-07839500	Bueno Daza Fernando	Casado	Manta
Propietario	13-04681156	Faieta Calero Liliana Maria	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	519	16-feb-2006	6628	6650

8 / 2 Liquidación de Sociedad Conyugal

Inscrito el: **jueves, 25 de febrero de 2010**

Tomo: **1** Folio Inicial: **165** - Folio Final: **219**
 Número de Inscripción: **7** Número de Repertorio: **1.036**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 17 de agosto de 2009**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaratoria de Liquidación de Sociedad conyugal, celebrada entre Sres. Fernando Bueno Daza y Sra Liliana Faieta Calero. Los señores Fernando Bueno Daza y Liliana Maria Faieta Calero suscribieron una escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal el Primero de Octubre del 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto del canton Quito, en la escritura antes mencionada los señores antes nombrados declaran que son activos de la Sociedad Conyugal, tres bienes inmuebles. EN DICHA ESCRITURA NO CONSTA EL TEXTO DE ANTECEDENTES DE DOMINIO DE DICHOS INMUEBLES. A continuación detallamos los bienes inmuebles Oficina ciento cuatro ubicado en el Edificio La Coruña Plaza en la ciudad de Quito. Parqueadero P-cuatro. Parqueadero P-cinco. Un inmueble ubicado en la calle Camino de Orellana. Un bien inmueble ubicado en la ciudad de Manta que consiste en Departamento numero ciento uno, bodega Numero Once, parqueadero numero diecisiete.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	17-07839500	Bueno Daza Fernando	Casado	Manta
Aclarante	13-04681156	Faieta Calero Liliana Maria	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
liquidación de sociedad conyugal		25-feb-2010	165	219



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Liquidación de Sociedad Conyugal	2		
Plenos	1		
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:30:02 del martes, 01 de octubre de 2013

A petición de: *Rafael Uscabanga*

Elaborado por: *Labra Carmen Eglia Pinca*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

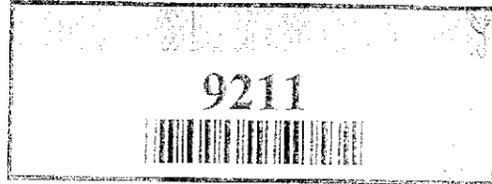
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 9211:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 11 de noviembre de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Precio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Parqueadero No. 17, ubicado en el Edificio Alcántara, de esta Ciudad de Manta. Ubicación Planta de Subsuelo: POR ARRIBA: Lindera en 11,37m2, con Departamento No. 01.POR ABAJO: Lindera en 11,37m2, con terreno del Edificio.POR EL NORTE: Lindera en 2.50m. Con Suite S-1.POR EL SUR: Lindera en 2,50m. Con circulación vehicular.POR EL ESTE: Lindera en 4,55m con Suite S-1.POR EL OESTE: Lindera en 4.55m con parqueadero No. 16.La superficie del Parqueadero No. 17 es de 11,37 M2 y su alícuota de 0,0025%.**SOLVENCIA: EL PARQUEADERO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	176 18/01/2001	1.353
Compra Venta	Aclaración	12 03/01/2002	119
Compra Venta	Compraventa	1.959 21/08/2002	17.770
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 04/07/2003	311
Planes	Planes	14 04/07/2003	1
Compra Venta	Compraventa	519 16/02/2006	8.028
Liquidación de Sociedad Conyugal	Liquidación de Sociedad Conyugal	6 25/02/2010	109
Liquidación de Sociedad Conyugal	Liquidación de Sociedad Conyugal	7 25/02/2010	111

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

TERMINADO

El presente documento es una copia de la información registrada en el Registro de la Propiedad de Manta-EP, y no tiene validez jurídica si no es autógrafo.

NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, Que tiene los siguientes medidas y linderos; NORTE; Con una longitud de treinta y cinco metros por el barranco de la playa, SUR; En una extensión de diez y seis metros cincuenta centímetros con el proyecto de la Calle signado con la letra "A", POR EL COSTADO IZQUIERDO; En una lóngitud de cuarenta y un metros cincuenta centímetros, con la propiedad del Sr. Jaime Delgado, POR EL COSTADO DERECHO; en una extensión de treinta y ocho metros veinte centímetros con la calle s i n n o m b r e d e a c c e s o a l a p l a y a . .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-06537022	Granda Garzon Sylvia de Los Dolores	Casado	Manta
Comprador	17-04221900	Merino Cabezas Maria Elvira Del Consuelo	Casado	Manta
Comprador	17-01152322	Miranda Chavez Jaime Eduardo	Casado	Manta
Comprador	17-06950423	Proaño Cornejo Isabel Maria	Casado	Manta
Comprador	17-05564696	Vivanco Freile Santiago Oswaldo	Casado	Manta
Vendedor	17-04898905	Baca Samaniego Diego Fernando	Casado	Manta
Vendedor	80-000000002005	Diz Import Compañia Limitada		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

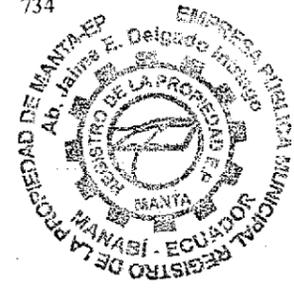
Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1107	18-ago-1995	733	734

2 / 4 Aclaración

Inscrito el: jueves, 03 de enero de 2002
 Tomo: I Folio Inicial: 119 - Folio Final: 125
 Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 20
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de noviembre de 2001
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sres. ARQ. JAIME MIRANDA CHAVEZ, SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y MARIA ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, manifiestas que los porcentajes de Derechos y Acciones, que les corresponden a cada uno de las Sociedades Conyugales son las siguientes, a DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO, e ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones, a SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE Y SRA. ELVIRA DEL CONSUELO MERINO, les corresponden el treinta y tres por ciento de Derechos y Acciones en el inmueble antes indicado, y a los cónyuges JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. SILVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON, el treinta y cuatro por ciento de Derechos y Acciones. Aclaratoria de la Escritura inscrita el 18 de Enero del 2001 sobre el lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta en el cantón de Manta, Provincia de Los Rios, cantón de Manta, Ecuador.



Propietario: 17-05564696 Vivanco Freile Santiago Oswaldo Casado Manabí

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	176	18-ene-2001	1353	1366

3.1.4. Compraventa

Inscrito el: miércoles, 21 de agosto de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.779 - Folio Final: 17.782
 Número de Inscripción: 1.959 Número de Repertorio: 3.761
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de junio de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos de Copropiedad Sr. JAIME MIRANDA CHAVEZ Y SRA. DOLORES GRANDA GARZON, Venden del Treinta y Cuatro por ciento de Derechos y Acciones que les corresponden del lote de terreno adquirido de fecha Enero 18 del 2001, a Favor de los Sres. ING. OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ, casado con la Sra. MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOZA, ING. CARLOS HUMBERTO ELIZALDE MEZA, (con la Sra. Carmen Juana Lorena Sánchez), Y ARQ. CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR, casado con la Sra. Adriana Lucía Gutiérrez Salazar el Ocho punto cinco por ciento a cada uno de los Compradores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04216769	De la Torre Espinosa Maria Soledad	Casado	Quito
Comprador	17-06560974	Elizalde Meza Carlos Humberto	Casado	Quito
Comprador	17-05136966	Garcés Pastor Carlos Alfredo	Casado	Quito
Comprador	17-14462171	Gutiérrez Salazar Adriana Lucía	Casado	Quito
Comprador	17-04906211	Reyes Rodríguez Oscar Efrén	Casado	Quito
Comprador	80-000000005114	Sanchez Carmen Juana Lorena	Casado	Quito
Vendedor	17-06537022	Granda Garzon Sylvia de Los Dolores	Casado	Quito
Vendedor	17-01152322	Miranda Chavez Jaime Eduardo	Casado	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	12	03-ene-2002	119	125
Compra Venta	176	18-ene-2001	1353	1366

Propiedad Horizontal

Escritura de Otorgamiento de Copropiedad Horizontal

Tomada de posesión de la propiedad horizontal...
 Folio Inicial: 389
 Folio Final: 389
 Número de Inscripción: 1.959
 Número de Repertorio: 3.761
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito



Propietario	17-04898905	Baca Samaniego Diego Fernando	Casado	Manta
Propietario	17-04216769	De la Torre Espinosa Maria Soledad	Casado	Quito
Propietario	17-06560974	Elizalde Meza Carlos Humberto	Casado	Quito
Propietario	17-05136966	Garces Pastor Carlos Alfredo	Casado	Quito
Propietario	17-06537022	Granda Garzon Sylvia de Los Dolores	Casado	Quito
Propietario	17-14462171	Gutierrez Salazar Adriana Lucia	Casado	Quito
Propietario	17-04221900	Merino Cabezas Maria Elvira Del Consuelo	Casado	Quito
Propietario	17-01152322	Miranda Chavez Jaime Eduardo	Casado	Quito
Propietario	17-06950423	Proaño Cornejo Isabel Maria	Casado	Quito
Propietario	17-04906211	Reyes Rodriguez Oscar Efren	Casado	Quito
Propietario	17-06516406	Sanchez Pesantes Juana Carmen Lorena	Casado	Quito
Propietario	17-05564696	Vivanco Freile Santiago Oswaldo	Casado	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	12	03-ene-2002	119	125
Compra Venta	176	18-ene-2001	1353	1366
Compra Venta	1959	21-ago-2002	17770	17782

5 / 1 Planos

Inscrito el : viernes, 04 de julio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 2.721

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PLANOS, del Edificio denominado ALCANTARA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-04898905	Baca Samaniego Diego Fernando	Soltero	Quito
Propietario	17-04216769	De la Torre Espinosa Maria Soledad	Casado	Quito
Propietario	17-06560974	Elizalde Meza Carlos Humberto	Casado	Quito
Propietario	17-05136966	Garces Pastor Carlos Alfredo	Casado	Quito
Propietario	17-06537022	Granda Garzon Sylvia de Los Dolores	Casado	Quito
Propietario	17-14462171	Gutierrez Salazar Adriana Lucia	Casado	Quito
Propietario	17-04221900	Merino Cabezas Maria Elvira Del Consuelo	Casado	Quito
Propietario	17-01152322	Miranda Chavez Jaime Eduardo	Casado	Quito
Propietario	17-06950423	Proaño Cornejo Isabel Maria	Casado	Quito
Propietario	17-04906211	Reyes Rodriguez Oscar Efren	Casado	Quito
Propietario	17-06516406	Sanchez Pesantes Juana Carmen Lorena	Casado	Quito
Propietario	17-05564696	Vivanco Freile Santiago Oswaldo	Casado	Quito

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:



1. Compraventa

Inscrito el: Jueves, 16 de febrero de 2006
Tomo: 1 Follo Inicial: 6.628 - Follo Final: 6.659
Número de Inscripción: 519 Número de Repertorio: 873
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 30 de enero de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Los Señores Diego Fernando Baca Samaniego y Jaime Miranda Chavez por sus propios derechos y como Apoderados de los otros vendedores. Venden a favor de la Sra. LILIANA MARIA FAIETA CALERO, de estado Civil Casada con FERNANDO BUENO DAZA. La Bodega N° 11 del Edificio Alcantara ubicado en el Cantón Manta. Parqueadero No. 17 del Edificio Alcantara. Departamento 101 del Edificio Alcantara.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000016316	Bueno Daza Fernando	Casado	Manta
Comprador	80-000000009623	Faieta Calero Liliana Maria	Casado	Manta
Vendedor	17-04898905	Baca Samaniego Diego Fernando	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000001939	De la Torre Espinoza Maria Soledad	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-06560974	Elizalde Meza Carlos Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-05136966	Garces Pastor Carlos Alfredo	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-06537022	Granda Garzon Sylvia de Los Dolores	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-14462171	Gutierrez Salazar Adriana Lucia	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-04221900	Merino Cabezas Maria Elvira Del Consuelo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000016310	Miranda Chavez Jaime	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-06950423	Proaño Cornejo Isabel Maria	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-04906211	Reyes Rodriguez Oscar Efren	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-06516406	Sanchez Pesantes Juana Carmen Lorena	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-05564696	Vivanco Freile Santiago Oswaldo	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Follo Inicial:	Follo final:
Propiedades Horizontales	10	04-jul-2003	311	339

2. Liquidación de Sociedad Conyugal

Inscrito el: Jueves, 23 de febrero de 2006
Tomo: 1 Follo Inicial: 164
Número de Inscripción: 519 Número de Repertorio: 1.325
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 30 de enero de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



Parqueaderos Veinticuatro y Veinticinco, ubicados en el Edificio Coruña Plaza en la Ciudad de Quito. C.2. Bien inmueble ubicado en la calle camino de Orellana, en la Ciudad de Quito; c. 3.-Bien inmueble ubicado en la Ciudad de Manta; c.9. Equipos de consultorio dental; c. 7.- Cuenta Corriente Unibanco. DOS.- AL SR. FERNANDO BUENO DAZA, se le adjudica: c 4. BMW Trescientos treinta y (330i), Año dos mil seis. c. 5. Mini Cooper S Año dos mil tres; c. 6. Renault Clío Año dos mil cinco; c. 7. Cuenta Corriente Unibanco. C. 8. Acciones: Vi Express/ Trandina / Foodsolutions y Derechos Fiduciarios / Membresía CRSF por la suma de cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de America c.10.- Menajes de casa en inmuebles descritos c.

l i - O b r a s d e a r t e .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	17-07839500	Bueno Daza Fernando	Casado	Manta
Propietario	13-04681156	Faieta Calero Liliana Maria	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	519	16-feb-2006	6628	6650

8 / 2 Liquidación de Sociedad Conyugal

Inscrito el : **jueves, 25 de febrero de 2010**

Tomos: **1** Folio Inicial: **165** - Folio Final: **219**

Número de Inscripción: **7** Número de Repertorio: **1.036**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 17 de agosto de 2009**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaratoria de Liquidación de Sociedad conyugal, celebrada entre Sres. Fernando Bueno Daza y Sra Liliana Faieta Calero . Los señores Fernando Bueno Daza y Liliana Maria Faieta Calero suscribieron una escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal el Primero de Octubre del 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto del canton Quito, en la escritura antes mencionada los señores antes nombrados declaran que son activos de la Sociedad Conyugal , tres bienes inmuebles. EN DICHA ESCRITURA NO CONSTA EL TEXTO DE ANTECEDENTES DE DOMINIO DE DICHOS INMUEBLES. A continuación detallo los bienes inmuebles Oficina ciento cuatro ubicado en el Edificio La Coruña Plaza en la ciudad de Quito . Parqueadero P-cuatro. Parqueadero P-cinco. Un inmueble ubicado en la calle Camino de Orellana. Un bien inmueble ubicado en la ciudad de Manta que consiste en Departamento numero ciento uno, bodega Numero Once, parqueadero numero diecisiete.

a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	17-07839500	Bueno Daza Fernando	Casado	Manta
Aclarante	13-04681156	Faieta Calero Liliana Maria	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Liquidación de Sociedad Conyugal	2		
Planos	1		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:28:40 del martes, 01 de octubre de 2013

A petición de: *Rafael Valtierra*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pirday
130635712-8

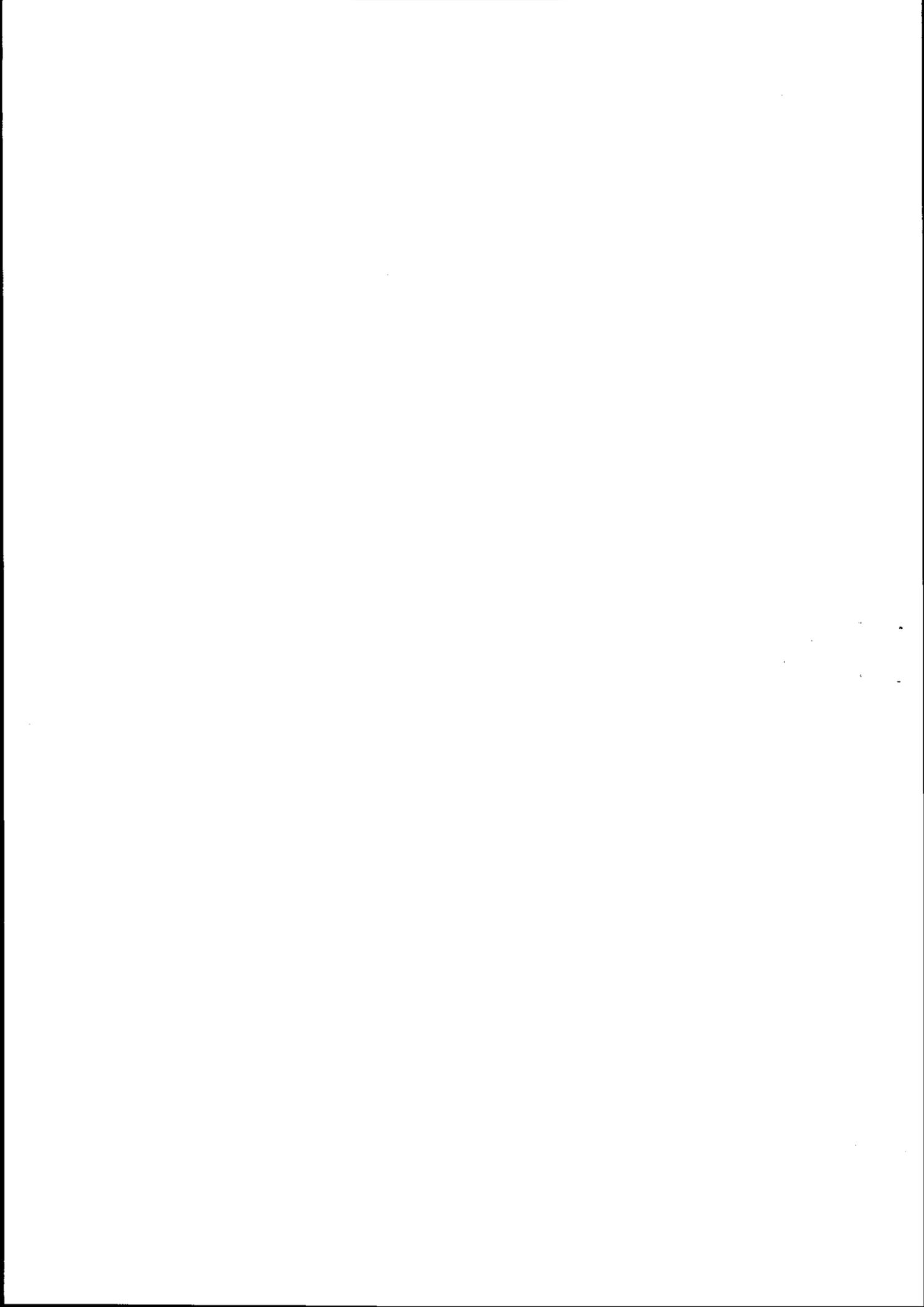


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



I. Municipalidad de Manta

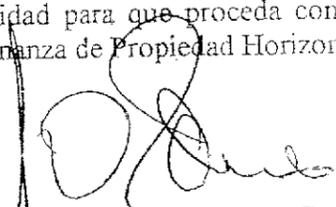
PROPIEDAD HORIZONTAL



En base al informe No. 423-DPUM-SVQ P.H.#014, de Mayo 29 del 2003, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por los señores Diego Fernando Baca Samaniego y Sra., Santiago Oswaldo Vivanco Freile y Sra., Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Sra., Ing. Carlos Humberto Elizalde Meza y Sra., y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor y Sra., propietarios de un edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, junto al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, Código # 112 de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral 1130301000.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Mayo 29 del 2003


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha Mayo 29 del 2003, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 423-DPUM-SVQ P.H. # 014 de Mayo 29 del 2003 emitido por el Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de un edificio por los señores Diego Fernando Baca Samaniego y Sra., Santiago Oswaldo Vivanco Freile y Sra., Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Sra., Ing. Carlos Humberto Elizalde Meza y Sra., y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor y Sra., propietarios de un edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, junto al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, Código # 112 de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral 1130301000.



I. Municipalidad de Manta

REFORMA A LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EMITIDA MEDIANTE INFORME NO. 423-DPUM-SVQ.-014 DE MAYO 29 DEL 2003, POR LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO.-

Antecedentes:

Con fecha Junio 18 del 2003, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante Oficio No. 489-DPUM-SVQ, suscrito por la Arq. Susana Vera de Feijoo, hace conocer al suscrito Alcalde de Manta, que por omisión involuntaria del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, hizo constar en el certificado de solvencia emitido el 28 de Abril del 2003, que los cónyuges Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez y Sra. Silvia de Los Dolores Granda Garzón, habían vendido la totalidad de sus Derechos y Acciones correspondientes al 34% del área total del terreno, por lo que no se los consideró como propietarios del edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, adyacente al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, Código No. 112 de la parroquia Manta del cantón del mismo nombre, con clave catastral No. 1130301000, dato que sirvió para la declaratoria de Propiedad Horizontal, emitida mediante informe No. 423-DPUM-SVQ-014 de Mayo 29 del 2003.

Con la respectiva corrección a la certificación de solvencia emitida por la Registraduría de la Propiedad de fecha Junio 10 del 2003, en donde señala que los cónyuges Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez y Sra. Silvia de Los Dolores Granda Garzón se reservan el 8.50% de la propiedad en mención, ésta Alcaldía, en base al informe No. 489-DPUM-SVQ del 18 de Junio del 2003, y al inciso 2º del Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, dispone la inclusión a la declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal, a los señores copropietarios del edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, adyacente al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, Código No. 112 de la parroquia Manta del cantón del mismo nombre, con clave catastral 1130301000.

Para el efecto se reformó esta resolución por el señor Director de Avalúos Catastrales, quien se comprometió a emitir un informe que sirva como fundamento para la presente.

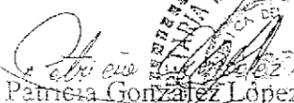
I. Municipalidad de Manta



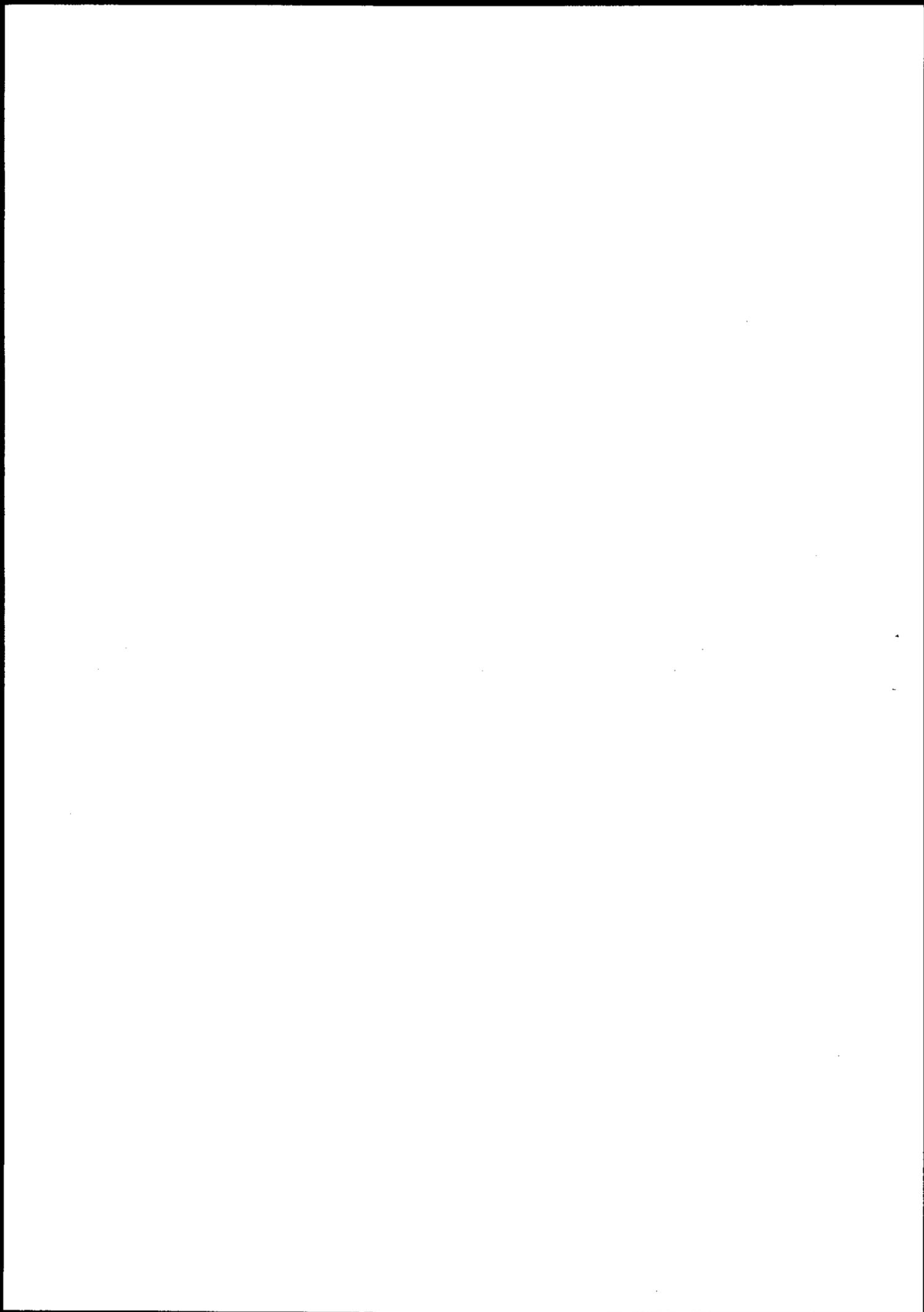
Pág/2 REFORMA A LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Con fecha Junio 19 del 2003, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal; y en base al informe No. 489-DPUM-SVQ, de Junio 18 del 2003, suscrito por la Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió como alcance a la declaratoria efectuada con fecha mayo 29 del 2003, mediante oficio No. 423-DPUM-SVQ P.H. 014, a la inclusión de la declaratoria a los cónyuges Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez y Sra. Silvia de Los Dolores Granda Garzón, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de propiedad de los señores Diego Fernando Baca Samaniego y Sra. Santiago Oswaldo Vivanco Freile y Sra., Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Sra., Ing. Carlos Humberto Elizalde Meza y Sra., Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor y Sra., y, Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez y Sra. Silvia de Los Dolores Granda Garzón, propietarios del edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, adyacente al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, parroquia Manta, cantón Manta, Código # 112, con clave catastral No. 11B0301000.

Manta, Junio 19 del 2003


Patricia González López
Secretaría Municipal Enc.

SECRETARIA MUNICIPAL ENC.



ESTATUTOS INTERNOS PARA EL EDIFICIO
"ALCANTARA"



CAPITULO I

DEL EDIFICIO

Art. 1.- El Edificio Alcantara se encuentra ubicado en la parroquia Manta del Cantón Manta, frente a la playa del "Mureielago" al lado del hotel "Oro Verde" y esta sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de un Subsuelo ocupado por un estacionamiento para veinte y ocho vehículos, veinte y tres pequeñas bodegas y una Suite. Planta Baja (P.B.) ocupada por dos suites y un departamento; Primera Planta Alta compuesta de dos departamentos; Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Plantas Altas, ocupadas por dos departamentos y una Suite en cada planta; Séptima Planta ocupada por dos Pent-house con su respectiva terraza; Octava Planta ocupada por la terraza comunal y las terrazas de los Pent-house.

Art. 2.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que esta dividido, los departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los propietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal en relación a sus derechos.

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- **BIENES EXCLUSIVOS.**- Los estacionamientos, las bodegas, las suites y los departamentos asignados, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Esta incluido en este dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con ductos de instalaciones ya que estas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al edificio, el portal, los pasillos, las escaleras y el acceso vehicular son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art. 6.- **MANTENIMIENTO.**- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- **BIENES COMUNES.**- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

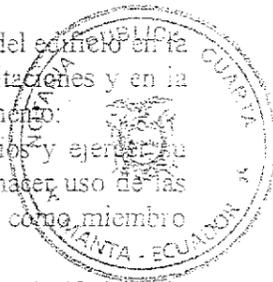
Art. 8.- **DERECHOS DEL USUARIO.**- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- **GASTOS DE ADMINISTRACION.**- Los gastos de administración, conservación, reposición o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los propietarios según las normas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de conservación o reposición que se originen en los actos de culpa o dolo de algún propietario, los cuales serán de cuenta y cargo de dicho responsable.

- 7) Ejercer el derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento;
- 8) Conocer con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de comparecencia, de voto, de pericón y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de esta corporación colegiada;
- 9) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera;
- 10) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando este lo considere necesario;
- 11) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedara encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- 12) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
- 13) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- 14) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.

El deber de conservación y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;

El deber de conservación y uso de las partes comunes es de todos los copropietarios.



de costos generalizados para lo cual se tomaran como indicadores el aumento de indice de precios u otras situaciones que alteren la economia nacional. como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

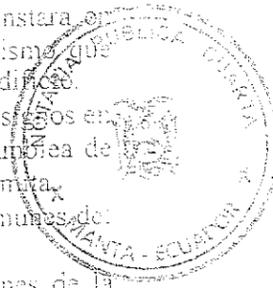
CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a titulo de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiqueria, de la mamposteria de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez debela contratar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiqueria de ductos es inalterable.
- c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legitimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usados con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.
- e) Establecer en los departamentos lo siguiente: depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fabricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerias, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración publica, semipública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del edificio, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos que son para vivienda.
- f) Instalar maquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de television, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar substancias explosivas, toxicas, insalubre o mal olientes.
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
Locar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito del departamento.
Introducir o mantener animales domesticos que a juicio de la asamblea causen o hagan uno de molestias, canso o perjuicios a los demás departamentos comunales.

- la puerta de entrada a tal unidad de vivienda. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.
- m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
 - n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
 - o) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que esta sometido el edificio.
 - p) Colgar ropa, alfombra, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
 - q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
 - r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los de más copropietarios.
 - s) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
 - t) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
 - u) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinara quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
 - v) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.



CAPÍTULO II

de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.

- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de estos, por la asamblea general de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nomina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato.

En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea, en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomo tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

Art. 16. Los órganos de la administración del edificio. La Asamblea de Copropietarios y el Administrador.

Art. 18.- La asamblea estara presidida por el director, y a falta de este, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 19.- **SESIONES.-** La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo pague necesario el director, lo solicite el administrador, o por lo menos tres copropietarios. La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando este no lo hiciere por petición del administrador o de los tres o más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejara constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- **ASAMBLEA UNIVERSAL.-** La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

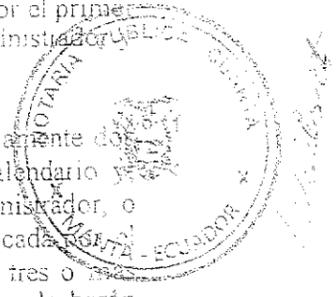
Art. 21.- **QUORUM.-** El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones validas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el numero de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 22.- **REPRESENTACION.-** Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgara mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- **DERECHO DE ASISTENCIA.-** Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- **DERECHO DE VOTO.-** Cada propietario tiene derecho a votar en un porcentaje de la propiedad de los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- **DERECHO DE RECLAMACION.-** Los copropietarios de la propiedad de los bienes comunes del edificio, tienen el derecho de reclamar a la asamblea por los daños y perjuicios que sufran por culpa de la administración o de los copropietarios.



- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su periodo.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 18. El directorio estará integrado por el director y el secretario principal.

temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.



Art. 31.- Son funciones del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de impedimento de este hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- **DEL ADMINISTRADOR.-** El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 34 a.- **FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION**

- a) *Representación* legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "ALCANTARA" en lo que se refiere a copropiedad del mismo, específicamente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) *Administración* de los bienes comunes del edificio, alertando sobre danos futuros, y previniendo todo evento negativo mediante el mantenimiento de los elementos integrantes del edificio.
- c) *Información* a los condóminos, en reuniones generales, las cuentas salientes, presupuestos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo.
- d) *Recaudación* de las cuotas ordinarias o los copropietarios dentro de los plazos establecidos, de cada mes, las cuotas extraordinarias que se convengan en la asamblea general de copropietarios con un plazo de gracia de diez días para el pago de las mismas, en caso de mora, se cobrará un interés del 10% sobre el monto adeudado, el cual se cobrará en cuotas mensuales de diez días de gracia, hasta que se pague el monto adeudado, con un máximo de tres meses de gracia.

- g) *Contratación* de los empleados y obreros necesarios para la conservación y limpieza de los bienes comunes. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la reunión general de copropietarios y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- h) *Archivar* en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio, como son la copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio ALCANTARA, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- i) *Custodiar* y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.

Art. 34 b OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR

- a) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticríticos y usuarios del edificio con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- b) Asistir a las reuniones de los Copropietarios.
- c) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- d) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- e) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- g) Cumplir con todas las de más obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.

Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las secciones que ejecuten y dirijan el funcionamiento del edificio. Sus funciones son honoríficas.

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no contemplados en este reglamento y que no pudiere resolverse conforme a la ley o reglamento de propiedad horizontal por encontrarse estipulados en el presente documento, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.



Tyto. Ploteamiento Urbano
/ prebentado de [Signature]
Mant. [Signature]
Director de Ploteamiento Urbana

I. Municipalidad de Manta
Ploteamiento Urbano
Revisado

REVISADO
Fecha: 1

DOY FE: Que la escritura Publica de CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "ALCANTARA" OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR: DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO SAMANIEGO Y SEÑORA ISABEL MARIA PROAÑO CORNEJO, CONYUGES SEÑOR SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE; Y SEÑORA MARIA ELVIRA DEL CONSUELO MERINO CABEZAS; INGENIERO OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ Y SEÑORA MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOSA; CONYUGES INGENIERO CARLOS HUMBERTO ELIZALDE MEZA Y SEÑORA JUANA CARMEN LORENA SANCHEZ PESANTES; CONYUGES ARQUITECTO CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR Y SEÑORA ADRIANA GUTIERREZ SALAZAR Y CONYUGES SEÑOR ARQUITECTO JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ; Y SEÑORA SYLVIA GRANDA GARZON, fue autorizada por el Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, EX. Notario Cuarto del Cantón Manta, con fecha 26 de Junio del año 2.003, y, en fe de ello confiero este QUINTO, testimonio en numero de cuarenta y seis fojas útiles al anverso y reverso, selladas y firmadas por mi DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Publico Cuarto del cantón Manta, a los 23 días del mes de Marzo del año 2012.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Publica Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM_12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.



10/4/2013 11:17

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-03-01-013	2,48	3216,30	99894	206089

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1304681156	FAIETA CALERO LILIANA MARIA	EDIF. ALCANTARA PARO. #17	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	2,85
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	3,85
1391789319001	LEBECO REALTY S.A.	N/A	VALOR PAGADO	3,85
			SALDO	0,00

EMISION: 10/4/2013 11:17 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

RECAUDACION



10/4/2013 11:17

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-03-01-012	0,38	524,20	99893	206088

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1304681156	FAIETA CALERO LILIANA MARIA	EDIF. ALCANTARA BODEGA #17	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	0,43
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	1,43
1391789319001	LEBECO REALTY S.A.	N/A	VALOR PAGADO	1,43
			SALDO	0,00

EMISION: 10/4/2013 11:17 ROSARIO RIERA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0087342

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FAIETA CALERO LILIANA MARIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 16 de octubre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1130301014 EDIF. ALCANTARA DPTO. 101
1130301013 EDIF. ALCANTARA PARQ. #17
1130301012 EDIF. ALCANTARA BODEGA # 11
Manta, diez y seis de octubre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 60274

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a FAIETA CALERO EILIANA MARIA, ubicada EDIF. ALCANTARA BODEGA #11, DPTO. 101, PARQ. #17 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE, COMPRAVENTA asciende a la cantidad de \$140000.00 CIENTO CUARENTA MIL 00/100 CENTAVOS de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA.

JMOREIRA

04 OCTUBRE 2013

Manta, _____ de _____ del 20 _____
ING. FRIKA PAZMIÑO

[Firma]
Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 104841

No. Certificación: 104841

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de julio de 2013

No. Electrónico: 14066

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-01-012

Ubicado en: EDIF. ALCANTARA BÓDEGA #11

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	1,72	M2
Área Comunal:	0,38	M2
Área Terreno:	0,38	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1304681156	FAIETA CALERO LILIANA MARIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	247,00
CONSTRUCCIÓN:	277,20
	<u>524,20</u>

Son: **QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS**

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sujección al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el

Arq. Diana...

Dirección de Avalúos, Catastros y Registros



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 104830

No. Certificación: 104830

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de julio de 2013

No. Electrónico: 14051

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-01-014

Ubicado en: EDIF ALCANTARA DPTO.101

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	235,70	M2
Área Comunal:	52,13	M2
Área Terreno:	51,45	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1304681156	FAIETA CALERO LILIANA MARIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	33442,50
CONSTRUCCIÓN:	94983,90
	<u>128426,40</u>

Son: CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Diana Petri S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



F.U.
1284,26
385,28

1669,54



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105348

No. Certificación: 105348

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14494

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-01-013

Ubicado en: EDIF. ALCANTARA PARQ. #17

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	11,37	M2
Área Comunal:	2,52	M2
Área Terreno:	2,48	M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1304681156	FAIETA CALERO LILIANA MARIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1612,00
CONSTRUCCIÓN:	1604,30
	<hr/>
	3216,30

Son: TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la propiedad de un predio, solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado por el Concejo Cantonal de Manta el día 29 de 2011, en el...

[Handwritten signature and stamp]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0274456

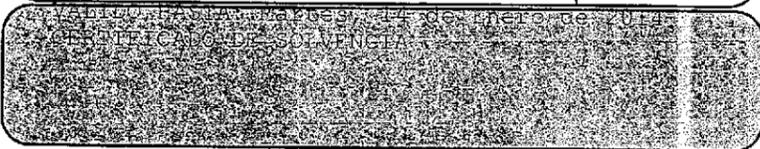
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	DATOS DEL PREDIO
CI/RUC: : FAIETA CALERO LILIANA MARIA NOMBRES : RAZÓN SOCIAL: EDIF. ALCANTARA DPTO.101-BOD.1 - PARQ. DIRECCIÓN :	CLAVE CATASTRAL: AVALUO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	274213
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L.
FECHA DE PAGO:	16/10/2013 10:29:06



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00



ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



FMC05E

INFORMACION PREDIAL AL MES DE DICIEMBRE 2.005

NRO. PREDIAL : 0087723
CLAVE CATASTRAL: 1050602015
PROPIETARIO : MEJIA NARVAEZ HERNAN OSWALDO
NRO. CASA/LOTE : 00000
FRENTE : 22,00
AREA TERRENO : 535,00 9.521,50
AREA CONSTRUCC.: 459,00 11.429,10
AVALUO (DOLAR) : 20.950,60
FECHA ESCRITURA: 2005/06/30
NRO. NOTARIA : 03
ESTADO REGISTRO: VIGENTE



10 SET 2009

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: FARETA CALERO LILIANA MARTA
 CEDULA DE CIUDADANIA: 00001304481154
 SECTOR/PARROQUIA: itchimbia SUPLENTO II
 DIRECCION: CAMINO D ORELLA 00003
 CLAVE CATASTRAL: 10406 05 018
 NUMERO DE PREDIO: 888918
 FRENTE: 18.35 M.
 AREA TERRENO: 328.85 M2
 AREA CONSTRUCCION: 504.58 M2
 AVALUO 2005 : \$ 7.264.40
 AVALUO ACTUAL : \$ 94.902.70

PROP. HORIZONTAL :
 ALICUOTA :

LOBET + WP +
4000' Duff Departamento

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL, QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR LICENCIACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

[Signature]
 JEFE DE ATENCION AL PUBLICO



LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgan:

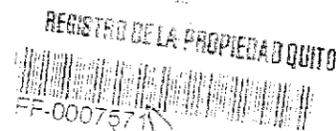
LOS SEÑORES FERNANDO BUENO DAZA Y

LILIANA MARIA FAIETA CALERO

CUANTIA: USS 539,567.60

DI 2 COPIAS
21

JMM/PBP



R.P.D.

8 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
9 República del Ecuador, hoy día miércoles primero de octubre de
10 dos mil ocho, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
11 Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen los señores Fernando
12 Bueno Daza y Liliiana María Faieta Calero, por sus propios y
13 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
14 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,
15 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para
16 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que,
17 previo al juramento legalmente presentado, con conocimiento de la
18 gravedad del mismo y de las penas de perjurio, solicitan eleve a
19 escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y
20 que transcribo es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase

21 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en
22 una, consta la liquidación de la Sociedad Conyugal contenida en

la minuta que se transcribe en las cláusulas siguientes PRIMERA

Los señores Fernando Bueno Daza y Liliiana María Faieta Calero comparecen

ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto

de este Cantón, para otorgar la presente escritura pública de liquidación

de la Sociedad Conyugal que se transcribe en las cláusulas siguientes

PRIMERA Los señores Fernando Bueno Daza y Liliiana María Faieta Calero

comparecen ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo

Cuarto de este Cantón, para otorgar la presente escritura pública de

liquidación de la Sociedad Conyugal que se transcribe en las cláusulas

siguientes PRIMERA Los señores Fernando Bueno Daza y Liliiana María

Faieta Calero comparecen ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva,

Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, para otorgar la presente

escritura pública de liquidación de la Sociedad Conyugal que se transcribe

en las cláusulas siguientes PRIMERA Los señores Fernando Bueno Daza y

Liliiana María Faieta Calero comparecen ante mí, doctor Sebastián

Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, para

otorgar la presente escritura pública de liquidación de la Sociedad

Conyugal que se transcribe en las cláusulas siguientes PRIMERA Los

señores Fernando Bueno Daza y Liliiana María Faieta Calero comparecen

ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto

de este Cantón, para otorgar la presente escritura pública de liquidación

de la Sociedad Conyugal que se transcribe en las cláusulas siguientes

PRIMERA Los señores Fernando Bueno Daza y Liliiana María Faieta

Calero comparecen ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario

Vigésimo Cuarto de este Cantón, para otorgar la presente escritura

1 ANTECEDENTES: a) Los señores Fernando Bueno Daza y
2 Liliana María Faieta Calero, contrajeron matrimonio civil el
3 veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa, en la ciudad
4 de Manta, inscrito en la Jefatura Provincial de Pichincha en el año
5 de mil novecientos noventa (1990), tomo tres (3), página
6 doscientos treinta y nueve (239), acta ochocientos tres (803); como
7 consecuencia de lo cual se constituyó entre ellos el Régimen de
8 Sociedad Conyugal. b) Mediante Acta Notarial celebrada el dos de
9 septiembre de dos mil ocho, ante la Notaria Vigésimo Cuarta
10 Encargada del cantón Quito, doctora Lorena Prado Marcial,
11 protocolizada el cuatro de septiembre de dos mil ocho, los
12 comparecientes resolvieron disolver la sociedad conyugal. El Acta
13 se encuentra marginada en la Partida de Matrimonio en el Registro
14 Civil el dieciséis de septiembre de dos mil ocho. c) Los señores
15 Fernando Bueno Daza y Liliana María Faieta Calero, declaran que
16 son Activos de la Sociedad Conyugal, los siguientes: **A. BIENES**
17 **INMUEBLES:** c.1. Oficina número ciento cuatro y los
18 Parqueaderos veinticuatro y veinticinco ubicados en el Edificio
19 Coruña Plaza en la ciudad de Quito cuyos linderos son los
20 siguientes: **LINDEROS Y DIMENSIONES:** Los linderos y
21 dimensiones del Edificio, oficina y parqueaderos, objetos de esta
22 escritura son los siguientes: **LINDEROS GENERALES DEL**
23 **EDIFICIO CORUÑA PLAZA:** POR EL NORTE: En una
24 longitud de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros con el
25 predio del General Rigoberto González; POR EL SUR: En una
longitud de treinta y cinco metros con la propiedad de la
Comunidad Urbana de la Manzanilla; POR EL OCCIDENTE: En una
longitud de treinta y cinco metros con la propiedad del edificio

VIGESIMO CUARTO
QUITO

1 Miguel Moncayo en parte y en otra con la propiedad del ingeniero
2 José Prácaro y, POR EL OESTE: En una longitud de veintidós
3 metros cincuenta centímetros con la Avenida La Coruña.- La
4 superficie total es de seiscientos noventa y cinco metros
5 cuadrados.- OFICINA CIENTO CUATRO: Nivel más siete
6 metros cuarenta centímetros.- Área Cubierta: setenta y cinco
7 metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados.- Alícuota
8 Total: dos coma cero dos ocho nueve seis por ciento. LINDEROS:
9 POR EL NORTE: Doce metros seis centímetros fachada Norte
10 Edificio; POR EL SUR: Nueve metros setenta y cinco centímetros
11 con Oficina ciento tres, dos metros veinte centímetros con hall;
12 POR EL ESTE: Cinco metros veinte centímetros fachada este, dos
13 metros noventa y nueve centímetros oficina ciento tres; POR EL
14 OESTE: Cinco metros noventa y ocho centímetros gradas,
15 ascensor, dos metros diez centímetros fachada; SUPERIOR:
16 Setenta y cinco metros cuadrados ochenta y nueve decímetros
17 cuadrados con oficina doscientos cuatro; e, INFERIOR: Setenta y
18 cinco metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados con
19 oficina cero cero cuatro.- PARQUEADERO P-
20 VEINTICUATRO: Nivel menos cuatro metros ochenta y
21 centímetros.- Área Cubierta: once metros cuadrados ochenta y
22 centímetros cuadrados.- Alícuota Total: Cero coma tres uno
23 coma cero dos por ciento. LINDEROS: POR EL NORTE: Diez
24 metros ochenta y cinco centímetros fachada; POR EL SUR: Diez
25 metros ochenta y cinco centímetros fachada; POR EL ESTE: Diez
26 metros ochenta y cinco centímetros fachada; POR EL OESTE: Diez
27 metros ochenta y cinco centímetros fachada; SUPERIOR:
28 Diez metros ochenta y cinco centímetros fachada; INFERIOR:
29 Diez metros ochenta y cinco centímetros fachada.

1 Once metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados con
2 Parqueadero P-cincuenta; e, INFERIOR: Once metros cuadrados
3 ochenta y ocho decímetros cuadrados Parqueadero visitas.-
4 **PARQUEADERO P-VEINTICINCO:** Nivel menos cuatro
5 metros sesenta centímetros.- Área Cubierta: Trece metros
6 cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados.- Alícuota: Cero
7 coma tres seis nueve dos dos por ciento.- LINDEROS: POR EL
8 NORTE: Cinco metros cincuenta y tres centímetros con
9 Parqueadero P-veintitrés; POR EL SUR: Cinco metros cincuenta y
10 tres centímetros con Parqueadero P-veintisiete; POR EL ESTE:
11 Dos metros cuarenta y ocho centímetros con Parqueadero P-
12 veinticuatro; POR EL OESTE: Dos metros cuarenta y ocho
13 centímetros lindero oeste terreno; SUPERIOR: Trece metros
14 cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados con Parqueadero P-
15 cincuenta y uno; e, INFERIOR: Trece metros cuadrados ochenta y
16 un decímetros cuadrados con Parqueadero visitas. Este inmueble
17 tiene un valor de cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y dos
18 dólares de los Estados Unidos de América con diez centavos (US\$
19 54,292.10). c.2. Bien inmueble ubicado en la calle Camino de
20 Orellana cuyos linderos son los siguientes: INMUEBLE
21 SIGNADO CON EL NUMERO TRES: LINDEROS.- Los linderos
22 y dimensiones de este inmueble son los siguientes: POR EL
23 NORTE: En dieciséis metros ochenta centímetros, con lote número
24 dos; POR EL SUR: En dieciséis metros cuarenta centímetros, con
25 lote número cuatro; POR EL ESTE: En diecinueve metros
diecisiete centímetros con propiedad de Julio Agustina Buminoni
POR EL OESTE: En dieciséis metros ochenta centímetros con
propiedad de Julio Agustina Buminoni. La superficie total es

1 noventa grados hacia el oeste, linder a en dos metros veinte
2 centímetros con la fachada lateral derecha del edificio; girando
3 noventa grados hacia el sur, linder a en dos metros ochenta
4 centímetros con la fachada lateral derecha del edificio; girando
5 cuarenta y cinco grados hacia el sureste, linder a en cincuenta
6 centímetros con la fachada lateral derecha del edificio; girando
7 noventa grados hacia el sureste, linder a en diez metros treinta
8 centímetros con la fachada lateral derecha del edificio; girando
9 ciento veinte grados hacia el este, linder a en un metro con la
10 fachada lateral derecha del edificio; girando ciento veinte grados
11 hacia el suroeste, linder a en un metro ochenta centímetros con la
12 fachada lateral derecha del edificio; girando ciento cincuenta
13 grados hacia el sur, linder a en cinco metros cincuenta centímetros
14 con la fachada lateral derecha del edificio; POR EL OESTE:
15 Partiendo del vértice noroeste, linder a en diez metros sesenta
16 centímetros con el Departamento número ciento dos; girando
17 noventa grados hacia el oeste, linder a en un metro noventa
18 centímetros con departamento número ciento dos; girando noventa
19 grados hacia el sur, linder a en cinco metros con Departamento
20 número ciento dos; girando noventa grados hacia el este, linder a en
21 dos metros con circulación vertical; girando noventa grados hacia
22 el sur, linder a en cinco metros con circulación vertical; girando
23 noventa grados hacia el este, linder a en cinco metros cuarenta
24 centímetros con circulación vertical; girando noventa grados hacia
25 el sur, linder a en ocho metros veinte centímetros con Departamento
26 número ciento dos; la superficie del departamento número ciento
27 dos es de ochenta y cinco metros cuadrados setenta y
28 cinco metros cuadrados. El área de terreno que se describe en este plan
29

1 cinco dos dos por ciento (0.0522%). **BODEGA NUMERO**
2 **ONCE.**- Ubicación Planta de Subsuelo. POR ARRIBA: Lindera en
3 un metro cuadrado setenta y dos decímetros cuadrados con jardín
4 comunal; POR ABAJO: Lindera en un metro cuadrado setenta y
5 dos decímetros cuadrados con terreno del edificio; POR EL
6 NORTE: Lindera en un metro lineal quince centímetros con pasillo
7 de bodegas; POR EL SUR: lindera en un metro lineal quince
8 centímetros con muro perimetral frontal; POR EL ESTE: lindera en
9 un metro lineal cincuenta centímetros con bodega número doce;
10 POR EL OESTE: lindera en un metro lineal cincuenta centímetros
11 con bodega número diez. La superficie de la bodega número once
12 es de un metro cuadrado setenta y dos decímetros cuadrados y su
13 alícuota de cero punto cero cero cero cuatro por ciento (0.0004%).
14 **PARQUEADERO NUMERO DIECISIETE.**- Ubicación: Planta
15 de Subsuelo; POR ARRIBA: Lindera en once metros cuadrados
16 treinta y siete decímetros cuadrados con departamento número cero
17 uno; POR ABAJO: Lindera en once metros cuadrados treinta y
18 siete decímetros cuadrados con terreno del edificio; POR EL
19 NORTE: Lindera en dos metros cincuenta centímetros con Suite S
20 guión uno; POR EL SUR: Lindera en dos metros cincuenta
21 centímetros con circulación vehicular; POR EL ESTE: Lindera en
22 cuatro metros ochenta y cinco centímetros con Suite S guión uno;
23 POR EL OESTE: Lindera en cuatro metros ochenta y cinco
24 centímetros con Suite S guión uno; La superficie de
25 este parqueadero es de once metros cuadrados treinta y siete
26 decímetros cuadrados y su alícuota de cero punto cero cero
27 cero cuatro por ciento (0.0004%).

1 ocho metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados
2 (248,79 m2) y alícuota total de cero punto cero quinientos
3 cincuenta y uno por ciento (0,0551%). Este inmueble tiene un valor
4 de ciento dieciocho mil quinientos ochenta y nueve dólares de los
5 Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US\$
6 118,589.40). **B. VEHÍCULOS:** c.4. BMW trescientos treinta i
7 (330i) Año dos mil seis, Placa POK ocho siete cinco, avaluado por
8 las partes en treinta y un mil novecientos trece dólares de los
9 Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US\$
10 31,913.40). c.5. Mini Cooper S Año dos mil tres, Placa PHQ cinco
11 uno cero avaluado por las partes en dos mil novecientos cincuenta
12 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,950.00). c.6.
13 Renault Clio Año dos mil cinco, Placa PIO nueve dos tres avaluado
14 por las partes en Cinco mil dólares de los Estados Unidos de
15 América (US\$ 5,000.00). **C. DEPOSITOS BANCARIOS:** c.7.
16 Cuenta Corriente Unibanco número uno siete uno uno cero cero
17 cero ocho nueve tres (1711000893), Cuatro mil dólares de los
18 Estados Unidos de América (US\$ 4,000.00). Cuenta Corriente
19 Unibanco número uno siete uno uno cero cero cuatro ocho nueve
20 (1711004589), quinientos dólares de los Estados Unidos de
21 América (US\$ 500.00). Cuenta Corriente Unibanco número uno
22 siete cinco uno cero uno dos siete nueve guión seis (175101279-6),
23 mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00).
24 Cuenta Corriente International Bank of Miami, cuarenta mil
25 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40,000.00).
Deposito a Plazo International Bank of Miami veinte mil dólares
de los Estados Unidos de América (US\$ 20,000.00). Cuenta
Corriente International Bank of Miami veinte dólares de los Estados Unidos de

1 América (US\$ 65.500,00). **D. OTROS ACTIVOS**
2 **FINANCIEROS:** c.8. Cuarenta acciones de valor nominal de un
3 dólar de los Estados Unidos de América por acción del capital
4 social de la empresa Soluciones Dinamicas Food Solutions S.A.
5 Ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro acciones de valor
6 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América por acción
7 del capital social de la empresa Via Express C.A. Mil trescientas
8 acciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
9 América de la empresa Trandina S.A. Derechos Fiduciarios y
10 Membresía del Club Rancho San Francisco de Quito. El valor total
11 de los activos financieros señalados en este punto es de Cincuenta
12 y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$
13 55,000). **E. OTROS:** c.9 Equipos de consultorio dental avaluado
14 por las partes en mil dólares de los Estados Unidos de América
15 (US\$ 1.000). c.10. Adicionalmente, existen menajes de casa en los
16 inmuebles descritos en el literal A de esta cláusula avaluados por
17 las partes en la suma de Cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte
18 dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 47,420.00). c.11.
19 Obras de arte avaluados por las partes en la suma de sesenta y tres
20 mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 63.000).
21 **TERCERA. PASIVOS:** La sociedad conyugal que se liquida no
22 tiene hasta el momento pasivo. Sin embargo y en caso de que
23 alguna de las partes contratantes antes hubiere adquirido alguna
24 obligación conyugal y adiera con el otro en algún pasivo
25 conyugal, el mismo deberá ser pagado por el que lo adquiriere.

11

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

1 de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS
2 SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
3 DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US\$ 539,567.60),
4 que dividido por partes iguales para los comparecientes,
5 corresponde a Fernando Bueno Daza la suma de Doscientos
6 sesenta y nueve mil setecientos ochenta y tres dólares de los
7 Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US\$
8 269,783.40) y a Liliana María Faieta Calero la suma de Doscientos
9 sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los
10 Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 269,784.20),
11 adjudicación que es aceptada por los comparecientes. La cuantía de
12 la sociedad que se liquida está determinada en el valor total de los
13 activos, esto es la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE
14 MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA
16 CENTAVOS (US\$ 539,567.60). **QUINTA.- LIQUIDACIÓN DE**
17 **SOCIEDAD CONYUGAL:** Con los antecedentes antes expuestos
18 que forman parte esencial e integrante de esta escritura pública, los
19 señores Fernando Bueno Daza y señora Liliana María Faieta
20 Calero, al amparo de la facultad contenida en el Artículo
21 ochocientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, una
22 vez que se disolvió la sociedad conyugal celebrada entre ellos la
23 que se encuentra inscrita y marginada en el Registro Civil
24 conforme aparece del documento que se adjunta como habilitante,
25 convienen en realizar la liquidación del activo de la sociedad
26 conyugal que está determinada en los siguientes términos:
27 **ASIGNACIÓN DE BIENES:** (1) El señor Fernando Bueno Daza ha
28 asignado a la señora Liliana María Faieta Calero el 50% de

1 suma total de cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos
2 de América (US\$ 55,000.00); c.10. Menajes de casa en los
3 inmuebles descritos avaluados por las partes en la suma de
4 Cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte dólares de los Estados
5 Unidos de América (US\$ 47,420.00); c.11. Obras de arte avaluadas
6 por las partes en la suma de Sesenta y tres mil dólares de los
7 Estados Unidos de América (US\$ 63.000). **SEXTA.-**
8 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** En vista de las
9 adjudicaciones realizadas en la cláusula anterior con las cuales se
10 liquida la sociedad conyugal existente entre los dos
11 comparecientes, se transfiere el dominio y posesión de los
12 siguientes bienes inmuebles: c.1. Oficina Número Ciento Cuatro y
13 los Parqueaderos Veinticuatro y Veinticinco ubicados en el
14 Edificio Coruña Plaza en la ciudad de Quito; c.2. Bien inmueble
15 ubicado en la calle Camino de Orellana, en la ciudad de Quito; c.3.
16 Bien inmueble ubicado en la ciudad de Manta (detallados en la
17 cláusula 2(c)(a). Dejando constancia que la adjudicación implica
18 todas las entradas, salidas, construcciones y servidumbres que le
19 son anexas, libre de todo gravamen, perfeccionándose dicha
20 transferencia con la sola inscripción de la presente escritura en los
21 libros del Señor Registrador del cantón Quito y Manta, diligencia
22 para la cual quedan facultados cualquiera de los comparecientes.
23 **SEPTIMA:** Las partes declaran que sobre los bienes inmuebles no
24 pesa gravamen alguno. **OCTAVA.- RENUNCIA DE**
25 **GANANCIALES:** Las partes declaran como ciertos todos y
cada uno de los antecedentes declaraciones y avales
realizados en el presente instrumento, actuando en la debida forma
y con plena conciencia y voluntad de las partes.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 BANCO GENERAL DE REGISTROS Y
 CANCELACION DE TITULOS

FECHA: 21/04/2015 170789950-0
 BUENO DAZA FERNANDO
 /COLOMBIA/
 09 FEBRERO 1963
 DUEÑO 0111 03222
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1981

Fernando Bueno
 CANCELACION



ECUATORIANA**45** ES94312242
 CASADO JULIANA MARIA BEATELA CALERO
 SUPERIOR ELECTROMECANICO
 EDMUNDO BUENO
 GLORIA DAZA
 QUITO 018070472003
 30/04/2015

REN 0562614
 IPCH



BANCO GENERAL DE REGISTROS Y CANCELACION DE TITULOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULA

Cedula de CIUDADANIA No. 130468115-6
 FAIETA CALERO LILIANA MARIA
 MANABI/MANTA/MANTA
 08 DICIEMBRE 1967
 FECHA DE INSCRIPCION 01 01 01 11 11 11
 REG. CIVIL 01 01 01 11 11 11
 MANABI/MANTA
 MANTA


 MANTA



ECUATORIANA*****
 CASADO FERNANDO BUENO BAZA
 SUPERIOR BUENOS AIRES
 EDGAR FAIETA
 MARIA CALERO
 QUITO 12/09/2003
 BEN 0784734


COPIA INTEGRAL

NACI: MARI DEFU: N

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 3 Pág. 239 Acta 803

En Manta provincia de Manabí hoy día veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FERNANDO BUENO DAZA nacido en Bogotá-Colombia el 9 de febrero de 1963 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 170783950-0 domiciliado en Quito de estado anterior soltero; hijo de ELMUNDO BUENO y de GLORIA DAZA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LILIANA MARI PAIETA CALERO nacida en Manta-Manabí el 8 de diciembre de 1967 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 130468115-6 domiciliada en Manta de estado anterior soltera hija de LUCAS PAIETA y de MARIA CALERO

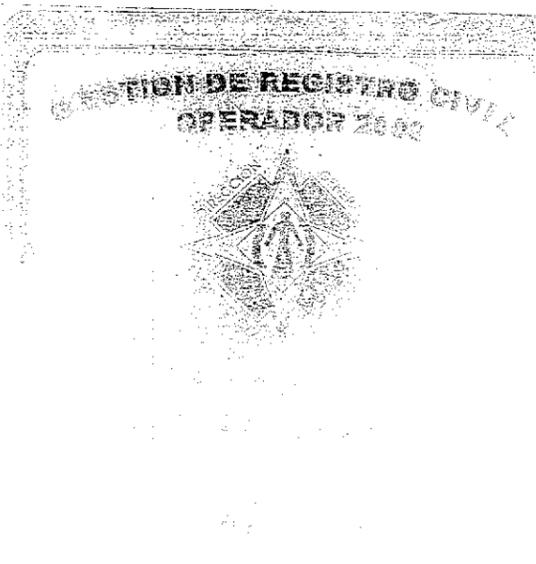
LUGAR DEL MATRIMONIO: MANTA FECHA: 23 de Noviembre de 1990

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and notes in the Observaciones section]

FIRMAS:



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Quito 16-Septiembre-2008 RAZON: Mediante escritura pública, celebrada ante la NOTARIA VIGESIMA CUARTA del Cantón Quito-Pichincha de fecha 02-Septiembre-2008, se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formados por los cónyuges: FERNANDO BUENO DAZA y LILIANA MARIA FAIETA CALERO, de conformidad con el numeral o. 43 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de Noviembre de 1996. Documento que se archiva con el No. 2008-13-2-208. DP/ lml.

f) _____

Fernando Bueno Daza
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez _____ con fecha _____

_____ cuya copia se archiva.

f) _____

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez _____ con fecha _____

_____ cuya copia se archiva.

_____ de _____ de 1.9. _____

f) _____

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. Quito 04 de mayo de 1998. RAZON: Por resolución de la Dirección General de R.C., de fecha 23 de abril de 1996, se rectifica esta inscripción de conformidad con el art. 90 de la Ley de R.C., en el sentido de que el padre de la contrayente tiene el nombre y apellidos de ENEAS FAIETA MELONI y no como consta. Documento que se archiva con el N° 98-13-4-527. dp. MPR/

Fernando Bueno Daza
EL Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES



1 caso de existir, renuncian gananciales a favor del otro cónyuge
2 sobre tales activos. NOVENA.- ACEPTACION: Los
3 comparecientes aceptan las adjudicaciones que les han sido hechas
4 a cada uno de ellos y al recibirlos declaran su absoluta conformidad
5 con las mencionadas adjudicaciones, expresando además que al
6 respecto no tienen ningún reclamo posterior que formularse
7 recíprocamente, y por ello en forma expresa declaran que se
8 encuentran pagados en las respectivas cuotas que les correspondían
9 de la sociedad conyugal que se liquidan. Usted Señor Notario se
10 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
11 validez este instrumento”.- (Firmado) doctor Juan Manuel
12 Marchán, con matrícula número seis mil cuatrocientos noventa y
13 seis del Colegio de Abogados de Quito.”.- (HASTA AQUÍ LA
14 MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA
15 PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta
16 escritura a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y
17 ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto
18 de todo lo cual doy fe.-

19 

20 

21 

22 

23 

24 

Se otorgó ante mí, el primero de Octubre del dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL otorgada por los señores FERNANDO BUENO DAZA y LILIANA MARIA FAIETA CALERO, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte de Octubre del dos mil ocho.- db.

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
F-0007571
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 70944

Matriculas Asignadas.- BENAL0031150 OFICINA número CIENTO CUATRO. Alicuota 2,02896%.
BENAL0031151 PARQUEADERO número P-VEINTICUATRO, Alicuota 0,31762%.
BENAL0031152 PARQUEADERO número P-VEINTICINCO. Alicuota 0,36922%. que forman parte del Edificio Coruña Plaza, construido en El Inmueble Número compuesto por casa y terreno, ubicado en la Avenida-La Coruña Número N27-88 (antes 15-76), y Avenida Francisco de Orellana, situado en la parroquia BENALCÁZAR de este Cantón.
GUAPU00000855 el lote de terreno número TRES. de la calle Camino de Orellana, situado en la parroquia GUAPULO de este Cantón.

Martes, 15 Septiembre 2009, 11:04:05 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-
BUENO DAZA FERNANDO en su calidad de ADJUDICATARIO
FAIETA CALERO LILIANA MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- FABIAN ROMERO
Almahuense.- ANDRÉS CUEVA

FF-0007571



Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio: 2010

1035

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):



1.- Con fecha Veinticinco de Febrero de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL en el Registro de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL con el número 6 celebrado entre: ([BUENO DAZA FERNANDO, (CONYUGE) [FAIETA CALERO LILIANA MARIA en calidad de PROPIETARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmueble			
XX		9211	LIQSC (1)
XX		9205	LIQSC (1)
1130301612XX		9167	LIQSC (1)

DESCRIPCIÓN:
LIQSC =LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL



[Signature]
Dr. Patricio F. Garcia Villavicencio
Registrader de la Propiedad.

cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o departamento a nombre de "LA MANDANTE" en la República del Ecuador. CUARTA.- EJERCICIO DE FACULTADES: "EL MANDATARIO" tiene plenas facultades con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que les son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. QUINTA.- DELEGACIÓN: "EL MANDATARIO", no podrá delegar total o parcialmente el presente Poder Especial, salvo que "LA MANDANTE" autorice por escrito. SEXTA.- PLAZO: El presente Poder Especial permanecerá vigente de manera indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento, hasta cuando sea formalmente revocado o invalidado por "LA MANDANTE", o cuando se cumpla con el encargo establecido en el presente instrumento. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, "EL MANDATARIO" está autorizado a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. (firmado) abogado Pedro José Hajj Ferri, con matrícula profesional diecisiete guión dos mil siete guión ciento setenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha."- (HASTA AQUÍ LA MINUTA DE PODER ESPECIAL QUE LA OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura pública compareciendo por mí el Notario, se afirma y se ratifica en todo su contenido y forma conamigo en unidad de acto de todo lo cual doy

Notaría 5ta.

Luis Humberto Navas D.
Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 130468115-5
 FAIETA CALERO LILIANA MARIA
 PICHINCHA / MANA / MANA
 DE DICIEMBRE 1967
 QUITO QUITO F
 MANABI / MANA
 MANA 1968

Liliana Faeta

EQUATORIANA ***** V4343M215
 CREADO FERNANDO BUENO DAZA
 SUPERIOR DDONTEL060
 IDEAS FAIETA
 MARIA CALERO
 QUITO 12/09/2003
 SEV09/2005
 0784734



Liliana Faeta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de y 20 de Julio del 2013
 130468115-5 009 0008
 FAIETA CALERO LILIANA MARIA
 PICHINCHA QUITO
 RUMIPANZA SAIGABRIEL
 SANCIÓN MATA 01,20 COTIZA 0 Y 101 USD 03,00
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI 018125
 3246566 02072013 113323
 3246566

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
 Y FECHA DE SU CELEBRACION.

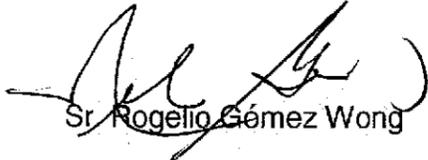
Notaria Sta




no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. La reconvención, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje. Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de este contrato.- Minuta firmada por la Abogada Sandra Loreley Mendoza Bravo, con registro profesional No. 13-2010-233 del Foro de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que los comparecientes la aprueban y ratificándose en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el pago legal; se cumplió con todos los requisitos de ley, se cumplió con el pago de impuesto del 0,5% a las 10:00 hrs. del día 10/05/2011. En fe de lo cual se firmó y selló en la ciudad de Manta, Manabí, Ecuador, a las 10:00 hrs. del día 10/05/2011.

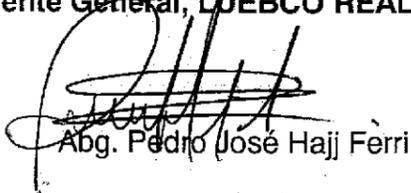
alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto, doy

fe.-



Pasaporte No. 1780991

Gerente General, LUEBCO REALTY S.A.



C.C. No. 171402292-6

Apoderado especial de la Señora LILIANA MARÍA FAIETA CALERO



EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORCAMIENTO. EL NOTARIO (47 FOLIOS)-

